

**PLIEGO DE CONDICIONES  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/26**  
Construcción de  
**PLAZA CAÑADA MANDUBÍ**

**INDICE**

**SECCIÓN I / CONDICIONES GENERALES**

**SECCIÓN II / CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

**SECCIÓN III / FORMULARIOS**

**SECCIÓN I**

**CONDICIONES GENERALES**

## **01\_OBJETO Y DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS**

El presente pliego se refiere al llamado a Licitación Pública para la construcción de “PLAZA CAÑADA MANDUBÍ”, plaza localizada en barrio Mandubí de la ciudad de Rivera, departamento de Rivera.

## **02\_UBICACIÓN DE LA OBRA**

La plaza se encuentra localizada entre las calles José Nemesio Escobar, Enriqueta Compte y Riqué, Hernandarias y Hernán Silva Valdés, en la ciudad de Rivera.

## **03\_DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN**

La licitación consiste en la contratación de la ejecución de la obra con técnico interlocutor responsable (arquitecto o ingeniero civil con título expedido o avalado por la UDELAR). Para la ejecución de la obra, el contratista deberá incluir la provisión de todos los equipos, maquinaria, herramientas, estructuras auxiliares, elementos de protección personal, elementos de seguridad y demás enseres necesarios para la cabal concreción de las mismas en un todo de acuerdo con las normas del buen arte de construir. Se incluirá para todos los casos la provisión de la totalidad de los materiales directamente consumibles, como ser hormigones, morteros, mampuestos, varillas, tablas, clavos, etc., así como los elementos de terminación (como ser los de pinturas de pavimentos, revestimientos, etc.). El contratista asimismo proveerá todos los materiales no consumibles (como ser tablones para andamios, reglas, etc.).

La Intendencia, a través de la Dirección General de Obras, ejercerá la dirección de las obras, mediante los técnicos que esta designe, los cuales podrán indicar procedimientos, observar y controlar lo ejecutado, recibir y/o rechazar los trabajos, cuando a su leal a saber o entender no se ajusten a las normas del buen arte de construir o presenten terminaciones defectuosas o desprolijas o cuando las terminaciones no sean mecánicamente resistentes a los niveles requeridos.

Todo daño que se ocasione a terceros, a instalaciones existentes o de la propia obra en construcción y sus instalaciones anexas, será de cargo del contratista su reparación, así como toda responsabilidad que de ello pudiera surgir.

## **04\_PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

El plazo máximo de ejecución de la misma será de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir de la fecha del Acta de Inicio de los trabajos. Este plazo está pactado a favor de la Administración, por lo cual, salvo que exista una constancia expresa en sentido contrario, se entenderá tácitamente prorrogado si la obra no se concluye en dicho período. Esto no implica que a la empresa, si correspondiere, se le apliquen las multas por atrasos.

La obra deberá realizarse de acuerdo a un cronograma previamente establecido, presentado al momento de inicio de obras a la Dirección de Obra de la IDR, el cual deberá respetarse sin excepciones. El mismo debe contemplar que el plazo de obra es en días calendario, teniendo como días compensables los correspondientes a licencia de la construcción, feriados no laborables, paros y días de lluvia de más de 10mm. En caso de atrasos, paros o días sin trabajar, se dejará asentado en el cuaderno de obra las causas y motivos claramente expresados. En el caso de la IDR detecte

incongruencias entre la el avance real y el cronograma aprobado, el contratista deberá sin excepciones volver a presentar cronograma para análisis y aprobación por parte de la DO.

Referente a los atrasos en los plazos de ejecución de las obras, se establecen los siguientes hitos intermedios que deberá cumplir el Contratista:

1. Para 1/3 del plazo de obra, deberá haber realizado una certificación superior al 15%.
2. Para 2/3 del plazo de obra, deberá haber realizado una certificación superior al 50%.
3. Para el final de plazo de obra, deberá haber realizado la totalidad de la certificación.

En todos los casos, el contratista pagará una multa por día de atraso del 3 por mil del precio del Contrato ajustado al mes correspondiente a cada hito, excluido el IVA y las leyes sociales, hasta un máximo del 3 % del precio global del Contrato.

## **05\_CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS OFERENTES**

La empresa adjudicataria deberá estar debidamente constituida y habilitada para el giro, e inscripta y al día en la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Banco de Seguros, lo cual deberá estar actualizado en RUPE.

La empresa oferente deberá estar inscripta en el Registro Nacional de Empresas Públicas y tener el certificado habilitante para este tipo de contratación.

Para la ejecución del contrato por lo menos el 50% del personal de la empresa será local. Se entiende por personal local aquel que tenga una residencia permanente en el departamento de 2 años como mínimo de antigüedad. Dicha residencia se probará en su momento con el certificado de residencia expedido por la Jefatura de Policía.

El oferente identificará el personal superior que utilizará en la obra.

Durante el desarrollo de las tareas los operarios deberán estar perfectamente identificados y visibles al tránsito, y contarán con los elementos de seguridad exigidos legalmente a tales efectos (chalecos reflexivos, conos delimitando la zona de trabajo en un número no inferior a seis, cascos, botines con punta de acero, etc.), siendo de total y absoluta responsabilidad del contratista su cumplimiento, estando la IDR exonerada de toda responsabilidad. El contratista señalizará adecuadamente los tramos en que trabaja de forma de procurar seguridad para los usuarios, durante el día y la noche. Previo al inicio de cada trabajo solicitado, la empresa deberá coordinar con el/la DGO la visita del Técnico Prevencionista de la Intendencia Departamental de Rivera, y acatar a las posibles observaciones que el mismo pudiese tener.

El contratista cumplirá con todas las leyes laborales vigentes durante el plazo de la contratación, así como con todas sus obligaciones fiscales y contratación de seguros para el personal.

El o los vehículos usados por el contratista, y destinados a la obra a realizar, deberán contar con seguro contra terceros.

La constatación del incumplimiento de cualquiera de los extremos aquí previstos podrá dar lugar a la rescisión de la contratación con el cobro automático de multas y de la garantía de cumplimiento.

La empresa deberá contar con la presencia de prevencionista de la empresa semanalmente, dejando las observaciones registradas en libro de obra. También deberá coordinar 1 vez por mes la visita en conjunto con la/el prevencionista de la IDR, siendo la primera reunión previo al inicio de las tareas, con el fin de realizar las charlas correspondientes con el personal.

## **06 RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas) en el sitio web de Compras Estatales: [www.comprastestatales.gub.uy](http://www.comprastestatales.gub.uy) hasta la hora 12:00 del día **03 de marzo de 2026**.

Se adjunta en Anexo instructivo proporcionado por el equipo de Compras Estatales con recomendaciones para la cotización en línea a través del sitio web.

La Administración podrá prorrogar el plazo de apertura de ofertas, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la misma y de los oferentes anteriormente sujetos al plazo original quedarán sujetos al nuevo plazo.

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por Compras Estatales a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación del Registro Único de Proveedores del Estado. El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

A partir de la fecha y hora establecidas, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, exceptuando aquella información que sea ingresada con carácter confidencial.

Sólo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del T.O.C.A.F., el oferente debe agregar en línea la documentación solicitada, siempre y cuando con ello no se vulnere el principio de igualdad de los oferentes

Además de la cotización en la línea **deberán adjuntar escaneada la oferta completa firmada, (sin firma será rechazada)** con todos los datos del proveedor, precio, plazo, condiciones del pago y antecedentes.

Cualquier adquirente del pliego podrá solicitar prórroga para la apertura de ofertas, a través del correo electrónico oficial de la Unidad de Licitaciones de la I.D.R.: [licitaciones@rivera.gub.uy](mailto:licitaciones@rivera.gub.uy), hasta el quinto día hábil anterior a la apertura y será resuelta a exclusivo criterio de la Administración.

## **07\_COSTO DEL PLIEGO / ACLARACIONES**

Para participar del llamado deberán abonar, previo a la hora de apertura la suma de \$5.000 (pesos uruguayos cinco mil) en IDR y/o Oficina de la IDR en Montevideo, ó transferencia electrónica de fondos en la cuenta corriente BROU 1536201-00008 o para depósito bancario en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667.

Disponible para su consulta en página web de la IDR, ó en página de compras estatales o en Unidad de Licitaciones.

## **08\_FORMATO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las propuestas deberán presentarse exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

Su texto se ajustará al siguiente modelo:

Sr. Intendente Departamental de Rivera .....

Lugar y fecha

..... que suscribe, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle ..... Nº .... de la ciudad de ....., N° de fax ....., se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad de la obra designada (nombre de la obra ) de acuerdo al proyecto que adjunta, así como las especificaciones y otros documentos de licitación que declara conocer, por la suma única global de \$..... (pesos uruguayos. ) impuestos y llss incluidas.

Se adjuntan además:

Cuadro detallando rubros, designación correspondiente, grupo paramétrico, unidad, metraje y precio unitario (en pesos uruguayos expresados en letras y números).

Monto imponible de jornales.

Detalle del equipo disponible para la ejecución de los trabajos.

Plan de desarrollo de los trabajos y preventivo de flujo de fondos.

Saluda atentamente,

Firma del Licitante

La plataforma electrónica recibirá ofertas hasta el momento fijado para el acto de apertura establecido. Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley Nº

17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto Reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000.

Toda la documentación de la oferta se ingresará en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar a su oferta algún documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y adjuntarlo al resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario del presente llamado y de ser necesario, se deberá exhibir el original del documento o certificado, conforme a lo establecido en el artículo N° 48 del T.O.C.A.F.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, **valdrá lo establecido en el archivo adjunto**.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo: **licitaciones@rivera.gub.uy** y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

#### Información confidencial y datos personales

En caso de que los oferentes presenten información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo N° 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo N° 65 inciso final del T.O.C.A.F., la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera confidencial, toda información, que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados, antecedentes de contrataciones y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, si la D.G.E.I.P. considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida, no se la tendrá en cuenta para la evaluación de la oferta.

|Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo N° 13 de la mencionada Ley.

## **09\_MODIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS**

La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible licitante.

El correo electrónico será considerado un medio válido tanto para la comunicación como para las respuestas a consultas relacionadas con el pliego, así como para las notificaciones pertinentes. En este sentido, los correos electrónicos enviados constituirán prueba completa de la notificación conforme lo dispone el art 23 de la ley 20.446.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles licitantes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda o comunicados relativos a los documentos de licitación, sin necesidad de publicar la nueva fecha de apertura, siendo suficiente la notificación a los adquirentes del pliego.

## **10\_DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES**

Se establece que en todo lo no previsto y aplicado por el Pliego de Especificaciones Particulares, regirán, y se consideran parte de este Pliego, los siguientes documentos:

Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación.

Leyes y decretos del Poder Ejecutivo vigentes al abrirse las propuestas.

Las ordenes de servicio e instrucciones que expida la Dirección de las Obras dentro de las facultades que le confieren los documentos de este Pliego.

TOCAF y normas municipales que regulen la materia.

Pliego General de Condiciones Generales para obras publicas aprobado por decreto 257/2015.

## **11\_MONEDA DE OFERTA Y COMPARACIÓN DE OFERTAS**

### **11.1\_Moneda de Oferta**

El oferente deberá expresar el precio de su oferta en pesos uruguayos.

### **11.2\_Comparación de ofertas**

Aquellas ofertas que cumplan con los requisitos solicitados para ser oferentes pasarán a ser evaluadas y comparadas.

A los efectos de la evaluación, la Administración considerará dos ítems con sus correspondientes puntajes:

1) Aptitud de la empresa para la ejecución del contrato: se evaluará en forma conjunta los antecedentes en contratos similares, capacidad operativa demostrada por los recursos humanos y técnicos de cada propuesta, asignando los siguientes puntos: Destacada: 65 puntos - se le asignará 65 puntos a aquellas empresas que tengan experiencia demostrable en tres obras de espacios públicos de similares características y área y en herrería. Buena: 50 puntos - se le asignará 50 puntos a aquellas empresas que tengan experiencia demostrable en por lo menos una obra de espacios públicos de similares características y área y en herrería. Regular: 25 puntos - se le

asignará 25 puntos a aquellas empresas que tengan experiencia demostrable en obras de espacios públicos. Insuficiente: 0 punto.

Para la correcta asignación de puntajes, la Comisión de Adjudicaciones podrá ponderar los méritos de todas las empresas en conjunto, de cuya comparación determinará las diferencias entre las mismas.

2) El precio se evaluará asignando 200 puntos a la propuesta de menor precio, restándole a los demás un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto de la mejor calificada.

El **precio de comparación de ofertas**, resultará de la sumatoria de los metrajes indicados por la Administración por los precios unitarios cotizadas en la propuesta, más imprevistos (en caso de corresponder según Rubrado adjunto), más IVA y Leyes Sociales.

La notificación de la adjudicación a él o los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales y el presente pliego particular. Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego y la oferta.

La Intendencia Departamental de Rivera se reserva el derecho de: a) aceptar las propuestas que considere más convenientes a sus intereses y a las necesidades del servicio para el cual contrata, o de rechazar alguna o todas las propuestas; b) rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el licitante o licitantes afectados por esta decisión, ni la obligación de informar a éste (éstos) los motivos de su decisión; c) rechazar las propuestas en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervenientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes. d) Realizar adjudicaciones parciales, e) declarar desierto este llamado, f) dejarlo sin efecto en cualquier momento antes de la fecha fijada para su apertura, g) utilizar los mecanismos previstos en el TOCAF (Art.66)

## **12\_CONDICIONES DE PAGO**

12.1. Moneda de Pago: Todos los pagos se realizarán en pesos uruguayos (UYU).

12.2. Certificado de Obra:

Se emitirá un único certificado mensual que reflejará el estado de avance de la obra.

El certificado será elaborado con base en los precios unitarios establecidos en el contrato.

El ajuste en el monto del certificado se calculará de acuerdo con la aplicación de los términos y condiciones establecidos en el presente pliego.

## **13\_FACTURACIÓN Y PRESENTACIÓN**

13.1 Moneda y Detalles de la Factura:

La factura se emitirá en pesos uruguayos (UYU) y deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente.

13.2 Plazo y Requisitos de Presentación:

El adjudicatario deberá presentar las facturas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes.

Las facturas deben estar debidamente conformadas, sin observaciones, por el representante técnico de la Intendencia y por el director general de Obras.

La presentación de las facturas estará sujeta a la aprobación del certificado correspondiente por parte de la Dirección de Obra.

#### **14\_AJUSTE DE PRECIOS**

Los precios cotizados se ajustarán mensualmente de acuerdo con el Índice de Costo de la Construcción de Vivienda (ICCV), utilizando los siguientes índices:

1. **Índice Base:** El ICCV con participación pública (ICCPu) publicado y vigente en la fecha de apertura de las ofertas.
2. **Índice al Mes de Certificación:** El ICCV con participación pública (ICCPu) publicado y vigente al último día del mes de ejecución de la obra que se está liquidando.

En caso de que la empresa contratista continúe realizando trabajos en la obra después de la fecha prevista para la terminación definitiva, ajustada por los eventos compensables pertinentes (o según el criterio de la administración), el ajuste de precios se determinará tomando el menor de los siguientes valores: el ajuste calculado con los precios testigos del mes en que estaba prevista la terminación y el ajuste calculado con los precios del mes en que se efectúen los trabajos adicionales.

#### **15\_MONTO IMPONIBLE DE MANO DE OBRA**

Los oferentes deberán detallar en su propuesta los **montos imponibles** para cada rubro, así como la **sumatoria total a valores actuales**, sobre los cuáles se calcularán los aportes a la Seguridad Social por concepto de leyes sociales. La empresa adjudicataria será responsable de cubrir cualquier diferencia entre los aportes presentados para pago y los montos cotizados. Esta responsabilidad se ajusta a las disposiciones establecidas en el presente pliego, referida en el capítulo "APORTES Y CERTIFICACIONES DE LEYES SOCIALES".

Cualquier diferencia resultante de la omisión o error en el cálculo de los aportes por concepto de Leyes Sociales será responsabilidad del Contratista.

Para estos cálculos, se considerarán Leyes Sociales calculadas según la siguiente fórmula:

Leyes Sociales = Monto Imponible * porcentaje vigente del aporte unificado de la construcción (establecido por BPS).
--

El monto imponible no podrá ser inferior al 20% del monto básico de obra. Las empresas que presenten en sus cotizaciones montos imponibles por debajo de este 20% estarán sujetas a ajustes hasta alcanzar el mínimo exigido del 20% para la comparación de ofertas (no para la mejora o negociación posterior si se hiciere).

#### **16\_APORTE S SOCIALES**

Los aportes al Banco de Previsión Social quedarán a cargo del contratante.

Los pagos por Leyes Sociales efectuados por la Intendencia Departamental de Rivera se basarán en las planillas de aportes mensuales presentadas por la empresa contratista, serán revisadas por la Dirección de Obras y la Dirección General de Hacienda antes de la aprobación para el pago. Estos aportes incluirán también cualquier complemento de cuota mutual (CCM) que corresponda, conforme a la normativa aplicable.

La IDR no aceptará para el pago al BPS ninguna planilla que no esté firmada por el representante técnico de cada obra. Para procesar el pago, la empresa deberá enviar la nómina de construcción validada junto con la factura del BPS.

Los pagos por leyes sociales, se efectuarán hasta el monto de aportes especificado por la empresa en su propuesta. Se tendrán en cuenta los ajustes por variaciones en el valor de los jornales, en función de los aumentos salariales establecidos por el Consejo de Salarios del Grupo 9, Subgrupo 01.

Los ajustes se aplicarán a los saldos no incurridos de Leyes Sociales durante el período de contratación, el cual se definirá como el intervalo que va desde la fecha de la primera apertura de ofertas (o una segunda, si corresponde) hasta la fecha prevista para la terminación definitiva, ajustada por los eventos compensables pertinentes (o según el criterio de la administración).

Si el monto límite mencionado (incluidos los ajustes) se supera, la IDR realizará los pagos adicionales descontándolos del importe del siguiente certificado presentado por la empresa contratista para su cobro, o establecerá una forma alternativa de cobro.

La empresa adjudicataria deberá presentar las planillas de liquidación de los aportes mensuales al Banco de Previsión Social (nómina de construcción) con un plazo máximo de 72 horas hábiles antes de la fecha de vencimiento establecida por el BPS cada mes. Una vez revisadas y firmadas por el representante técnico de la IDR, se proporcionará al adjudicatario el código de construcción correspondiente. Luego, el adjudicatario deberá enviar la nómina de construcción validada al Departamento de Contaduría, teniendo como plazo máximo la fecha de vencimiento para la presentación de la nómina (dentro del horario de oficina).

Si no se cumple con estos plazos, la empresa será responsable de los importes por multas y recargos establecidos por el BPS, los cuales serán descontados de las liquidaciones subsiguientes, de los créditos que tuviera el contratista con la Intendencia, o según lo disponga esta última.

## **17\_Período de mantenimiento de validez de oferta**

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 150 días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido anteriormente no liberará al oferente, salvo en los siguientes casos:

1. Que medie notificación escrita a la Administración de su decisión de retirar la oferta y
2. Que la Administración no se hubiere pronunciado respecto de la adjudicación en el término de 10 días perentorios.

En circunstancias excepcionales, la Administración podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por carta o correo electrónico. El licitante podrá negarse a la solicitud. A los licitantes que acepten la prórroga no se les solicitará ni se les autorizara que modifiquen su oferta.

## **18\_GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes podrán garantizar el mantenimiento de su oferta mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor de \$ 200.000 y se asumirá que la misma debe ser válida por un período que excede en 30 días el plazo estipulado para el mantenimiento de la oferta.- Si vencido este plazo la Administración no se hubiere pronunciado aún, solicitará a los oferentes una ampliación a esos efectos, que de estar de acuerdo éstos deberán ampliar el plazo de esta garantía hasta el indicado por la Administración. Esta garantía podrá presentarse hasta el momento del acto de recepción de ofertas, en la Oficina de la IDR en Montevideo, o Div. Tesorería del Edificio Comunal y se le expedirá una constancia de su presentación y lo que será oportunamente corroborado por la Unidad de Licitaciones. La presentación de la garantía de mantenimiento de oferta, tendrá carácter optativo, conforme al artículo 64° del TOCAF. **El oferente que desee realizar la opción prevista en este artículo, deberá hacerlo conjuntamente con la oferta y en forma expresa por escrito pues de lo contrario implicará la obligatoriedad de la constitución de la presente garantía y en caso de que no lo haga se desestimarán la oferta.**

Si el oferente opta por no presentar la garantía, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 5% del valor ofertado. La multa impuesta deberá ser comunicada al RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado).

No obstante, si la empresa lo estima conveniente, podrá presentarla con dos días hábiles de anticipación a la apertura de ofertas en la Unidad de Licitaciones de la Intendencia Departamental de Rivera. Si el documento está correctamente extendido o en su caso, solucionados los defectos que pudiera tener, la Unidad de Licitaciones extenderá el recibo correspondiente y el documento quedará depositado en el mismo.

## **19\_GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

2.1 Dentro de los 10 (diez) días siguientes contados desde que la adjudicación quedó firme o su ampliación, el/los adjudicatario/s, constituirá/n garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) de la contratación (artículo 64 del T.O.C.A.F), debiendo incorporar copia del recibo de depósito de la garantía, al expediente de la licitación.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no dé/n cumplimiento a las obligaciones contractuales, y se devolverá luego de manifestada la conformidad con el servicio prestado.

Se podrán constituir las garantías en:

- Póliza de Seguro de Fianza
- Fianza o Aval Bancario
- Efectivo en Tesorería Municipal

La IDR podrá hacer uso de la facultad prevista en el art. 64 del TOCAF y autorizar la exoneración de la garantía o autorizar otras formas de constituirla como descuento de facturas etc.

## **20\_REFUERZO DE GARANTÍA**

**NO APLICA**

## **21 REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA**

Cada firma oferente deberá designar a la persona o personas que la representen ante la Intendencia Departamental de Rivera, en todas las actuaciones referentes al llamado la que debe coincidir con las que figuran en RUPE.

## **22 VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

## **23 REGISTRO DE OBRA ante B.P.S:**

El registro de la obra ante el Banco de Previsión Social será gestionado por la empresa contratante, previa revisión y firma de los formularios F10 y F2 (Obra Pública) por el apoderado correspondiente. Este registro debe completarse en un plazo máximo de 48 horas a partir del acta de inicio de la obra. Además, el adjudicatario debe enviar el formulario F2 y la trazabilidad del M.T.S.S. antes del vencimiento de dicho plazo. Las multas por demoras en el registro de la obra serán responsabilidad de la empresa contratista.

## **24 CIERRE DE OBRA ante B.P.S:**

El cierre de obra ante el Banco de Previsión Social deberá ser gestionado por la empresa contratante a través de la página web del B.P.S. La solicitud de cierre debe incluir la constancia del acta de cierre definitivo, firmada tanto por el representante técnico de la empresa como por el referente técnico del organismo. Las multas que se generen por retrasos en el cierre de la obra serán responsabilidad de la empresa contratista.

## **25 MULTAS**

Se establecen las siguientes penalidades, que se podrán aplicar sin necesidad de interpelación alguna, siendo válida la notificación por el correo electrónico declarado en la oferta:

1. Inicio: En caso de atraso corresponderá una multa del 3 por mil del precio de Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales por día de atraso de la Fecha de Inicio, hasta un máximo del 3% del precio global del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales.
2. Plazos: el contratista pagará una multa del 3 por mil por día del precio del Contrato ajustado al mes correspondiente a cada hito, excluido el IVA y las leyes sociales, hasta un máximo del 3 % del precio global del Contrato.
3. Calidad de los Materiales: Si los mismos no cumplen con la calidad requerida, las obras realizadas con ese material no serán de recibo y la empresa asumirá los costos por la demolición y retiro de los materiales de la obra.
4. Equipos: En caso de incumplir con los equipos y vehículos solicitados, se deberá abonar una multa de 1 por mil del valor total del contrato por día de retraso en el cumplimiento hasta un máximo de 3 % para multas acumuladas por la presente cláusula.

5. La ejecución de los trabajos: El contratista pagará una multa del 3 por mil del precio del Contrato ajustado al mes correspondiente a cada hito establecido en la cláusula, excluido el IVA y las Leyes Sociales, hasta un máximo del 3 % del precio global del Contrato.
6. Las órdenes de servicio: El contratista pagará una multa del 3 por mil del precio del Contrato por cada orden de servicio no ejecutado, excluido el IVA y las Leyes Sociales, hasta un máximo del 3% del precio global del Contrato.

En caso de incumplimiento reiterado, la multa podrá duplicarse, pudiendo ser descontada sin trámite alguno de los haberes que tuviere la empresa a su favor, inclusive de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

## **26 RESCISIÓN DEL CONTRATO**

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, previa notificación.

La rescisión se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el TOCAF.

La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o la aplicación de una multa del 10%, según corresponda, sin perjuicio del pago de otras multas aplicables.

### **Causales de Rescisión**

El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- (a) el Contratista suspende los trabajos por 30 días cuando los Cronogramas vigentes no prevén tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el director de Obra;
- (b) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
- (c) el director de Obra le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el director de Obra en la notificación;
- (d) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
- (e) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por un máximo de 20 días calendario para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios.

## **27 EXTENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.

Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

## **28 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS**

Serán de entera responsabilidad del contratista los daños que durante la ejecución de los trabajos se ocasionarán a toda propiedad de la Intendencia Departamental de Rivera, u a otros organismos estatales, así como también daños ocasionados a terceros.

El contratista deberá reponer todo elemento que se deteriore o destruya, tanto de la Intendencia Departamental de Rivera como de terceros. Para el caso de que se quisiere abonar el costo de los materiales deteriorados o destruidos se tendrá en cuenta el precio actualizado de dichos elementos más el costo de la mano de obra por su reposición. Estos pagos se deducirán de los créditos del contratista ante la Intendencia Departamental de Rivera.

## **29 REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA**

El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado más abajo, presentando los curriculum correspondientes en la oferta. Los profesionales deberán contar con la habilitación correspondiente para ejercer en nuestro país. En caso que no se agregue currículum junto con la oferta, la IDR lo podrá solicitar en un plazo de 2 días y en caso de que no lo presenten podrá rechazar la oferta.

1. Un Profesional arquitecto o ingeniero con especialidad en construcción de espacios públicos como Técnico residente de obra.

Demostrar que ha participado en al menos 2 (dos) obras de magnitud igual o superior a las obras motivo de esta licitación, y que tenga una experiencia mayor a 5 años.

Se requerirá la presencia en obra del Técnico Residente diariamente.

2. Un Capataz de Obra:

Demostrar experiencia en el cargo, en la empresa o en otras en al menos 2 (dos) obras similares a las obras motivo de esta licitación.

Se requerirá que el Capataz de Obra tenga presencia en obra todos los días en los cuales exista actividad en la misma.

3. Un Idóneo en Topografía:

Demostrar experiencia en el cargo, en la empresa o en otras, en al menos 1 (una) obra similar a las obras motivo de esta licitación.

Se requerirá la presencia en obra del Topógrafo cuando deban hacerse los replanteos y si es necesario rehacerlos tras eventos de inundación.

El director de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

## **30 DIRECCIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DEL SERVICIO**

La dirección y fiscalización de los trabajos estarán a cargo de un responsable técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera, quién procederá a dar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado.

En caso de que algún aspecto del servicio no se acomode a lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que se estipule por el responsable técnico municipal, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el adjudicatario no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, la Intendencia podrá determinar la rescisión del contrato, con la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la aplicación de multas.

### **31\_TRAZADO Y REPLANTEO**

El replanteo deberá iniciarse dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de notificación al Contratista de la aprobación del contrato por la autoridad competente. El Contratista será notificado del día y hora en que se efectuará el trazado y replanteo, debiendo extenderse por duplicado un acta en que conste haberse verificado esta operación con arreglo al proyecto aprobado.

Uno de los ejemplares del acta se agregará al expediente respectivo, quedando el otro en poder del Contratista.

La empresa deberá contar con Ing. Agrimensor o Topógrafo para realizar replanteo.

### **32\_ÓRDENES DE SERVICIO**

Durante la ejecución de las obras más el período que transcurra hasta la recepción definitiva, el Contratista se atenderá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida por escrito el director de las Obras y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aun cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio, deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días al director de Obra, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.

Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de Obra y no le será admitido reclamación ulterior por tal concepto.

Las órdenes de servicio no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

### **33\_RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS**

Si se encontrasen las obras en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, el Contratista a través de la Dirección de Obra, propondrá su recepción provisoria al Contratante, especificando el monto de las retenciones efectuadas en las liquidaciones mensuales (a cargo de garantía de cumplimiento de contrato) correspondientes a dichas obras. Este último si no tiene observación que hacer las dará por recibidas provisoriamente, comenzando desde la fecha del acta respectiva el plazo de 6 meses de mantenimiento y conservación.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, se hará constar así en el acta, dando la Dirección de la Obra al contratista instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o, antes si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria.

Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía. El plazo acordado por la dirección de la Obra para efectuar las reparaciones no

exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.

No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez días los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

### **34 RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS**

Terminado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisorias y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas labrándose el acta correspondiente.

Verificada la recepción definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio hubieran sido efectuados. Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al contratista, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta o por deudas de jornales.

### **35 EL CONTRATISTA MANTENDRÁ LIMPIO EL EMPLAZAMIENTO**

Durante el progreso de las obras el Contratista deberá mantener el emplazamiento debidamente libre de toda obstrucción innecesaria y deberá almacenar o eliminar todo el equipo de construcción y los materiales sobrantes, así como quitar y remover del emplazamiento todos los escombros, basuras y obras provisorias que ya no se necesiten.

### **36 LIMPIEZA DEL EMPLAZAMIENTO UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS**

Una vez finalizadas las obras, el Contratista limpiará y retirará del emplazamiento todo el equipamiento para las mismas, los materiales sobrantes, los desperdicios y las obras temporarias de cualquier tipo, y dejará todo el emplazamiento y las obras limpias y en condiciones de operatividad a satisfacción de la Dirección de la Obra.

En caso de incumplimiento de parte del Contratista de sus obligaciones, el Contratante tendrá derecho a emplear y pagar a otros contratistas, personas o dependencias estatales para llevar a cabo el resto del trabajo de limpieza. Los costos de dicho trabajo serán de cargo del Contratista y en caso de incumplimiento de éste en el pago de los mismos, el Contratante tendrá derecho a deducir su importe de los créditos que tuviera con el Contratista.

### **37 CALIDAD DE LOS MATERIALES**

Todos los materiales destinados a la construcción de las obras serán de primera calidad dentro de su especie y procedencia y tendrán las características que se detallan en esta Memoria, lo indicado en planos y planillas que integran los recaudos, y en un todo de acuerdo con la Memoria Constructiva y Descriptiva General, debiendo contar con la aprobación de la Dirección de la Obra.

En general y en lo que sea aplicable regirán para los materiales las normas UNIT adoptadas oficialmente por el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas y en particular por los exigidos por la Dirección de Obra. La aceptación definitiva de cualquier material no excluye al contratista de la responsabilidad que por tal grado le corresponda.

Los artículos deberán depositarse en la obra en sus envases originales, correspondiendo el rechazo de aquellos que se empleen indebidamente, o en caso de corresponder se deberá solicitar la conformidad previa y escrita de la Dirección de la Obra. Si se comprobara que parte de la obra fue realizada con materiales rechazados, será demolida y rehecha enteramente a cuenta del contratista.

Todo material rechazado deberá ser retirado inmediatamente de la obra. Si la Dirección de la Obra creyera conveniente el ensayo de materiales o muestras de fábrica en el Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería, el contratista proveerá los materiales y elementos necesarios a su costo. Asimismo, si la Dirección de la Obra, lo juzgara conveniente fiscalizará la elaboración de los materiales, artículos o productos que se ejecuten en talleres y/o obradores, situados fuera del recinto de la obra, debiendo el contratista aportar la nómina de esos talleres.

### **38\_CARTEL DE OBRA**

El cartel se ubicará lo antes posible luego de la firma del contrato y como plazo máximo dentro de los 5 (cinco) días a partir del replanteo. La no colocación en dicho plazo dará lugar a una multa de 2 U.R (dos unidades reajustables) por cada día que exceda el plazo. La ubicación del mismo se definirá en obra por el ADO.

### **39\_RECAUDOS A ENTREGAR POR PARTE DE LA INTENDENCIA**

La Intendencia entregará a los licitantes los siguientes recaudos:

- . Memoria descriptiva.
- . Planos generales y de detalles constructivos en pdf.

### **40 RECONOCIMIENTO DEL LUGAR**

Será responsabilidad de la empresa el reconocimiento del lugar, la constatación de las cotas altimétricas, planimétricas, cateos de suelo, la verificación de los elementos que interfieran con el proyecto y la ejecución de los trabajos, ubicación y disponibilidad de infraestructuras e instalaciones, etc.

**A esos efectos se fijará una VISITA OBLIGATORIA al lugar, el día 24 de febrero de 2026**

La empresa podrá también realizar todas las visitas y cateos que se consideren necesarios para conformar y elaborar su oferta. A tales efectos se deberán coordinar estas actuaciones con el ADO, de forma de autorizar el ingreso a los lugares donde los trabajos serán ejecutados.

La empresa deberá verificar y detectar si hubiese alguna diferencia con el PE con respecto al movimiento del suelo e implantación, y considerarlo en la oferta en el rubro correspondiente.

### **41 CUADERNO DE OBRA**

En la obra, y a partir de la firma del acta de inicio, el Contratista deberá proporcionar un cuaderno de obra, con duplicado, donde se asentarán diariamente todas las observaciones, avances, consultas e indicaciones que correspondan. Será de su total responsabilidad el buen estado y permanencia en la obra.

El contratista y/o su delegado en la obra, asentarán en él un parte diario. La dirección de la obra dejará en este mismo cuaderno acuse de sus vistas, indicaciones y observaciones, las que deberán cumplirse y/o acusar recibo, no más allá de 24 horas (acuse en el parte diario).

Al final de la obra y como último acto previo a la recepción provisoria de la misma, se asentará en este cuaderno la finalización de la obra y se dejarán saldadas expresamente las observaciones que se hubieran expresado por ambas partes. Así mismo se anotarán todas las observaciones que pudieran corresponder o quedar pendientes de la recepción definitiva.

## **42\_SEGURIDAD EN OBRA**

Las empresas contratadas son responsables del conocimiento y cumplimiento por parte de todo su personal (incluidos sus subcontratos), de todas las disposiciones nacionales vigentes y normativa interna de la IDR, en cuanto a la seguridad y salud en el trabajo.

En particular destacamos las siguientes Leyes, Decretos y Resoluciones, siendo éstas no taxativas:

- Ley 5.032 Prevención de Accidentes de Trabajo.
- Ley 16.074 Seguro de Accidentes de Trabajos y Enfermedades Profesionales.
- Ley 18.099 y Ley 18.251 Responsabilidad en casos de subcontratación, intermediación o suministro de mano de obra.
- Ley 19.196 Responsabilidad Penal Empresarial.
- Decreto 406/88 Prevención de accidentes de trabajo en la Industria.
- Decreto 103/96 Homologación de Normas UNIT.
- Decreto 283/96 Estudio y Plan de Seguridad e Higiene
- Resolución del 12/8/96 Precisión al Decreto 283/96.
- Decreto 64/004 Enfermedades y Eventos Sanitarios de Notificación Obligatoria.
- Ordenanza 145/009 Esquema básico referente a riesgos químicos y físicos, controles y análisis médicos y determinación de períodos específicos para cada caso.
- Decreto 307/009 Prevención y Protección de la Salud de los Trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición a agentes químicos durante el trabajo.
- Decreto 481/009 Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad.
- Decreto 143/012 Medidas para evitar consecuencias perjudiciales en la salud de los trabajadores por la intensidad de la presión sonora (ruido).
- Decretos 125/014 Seguridad e Higiene en la Industria de la Construcción.
- Decreto 127/014 Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo.
- Decreto 274/017 Control de Salud (ex carné de salud).<sup>¶</sup>
- Norma Internacional ISO 45.001 Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

El contratista estará obligado a respetar y hacer respetar las normas de seguridad, aun cuando la Dirección de Obra no se las indique expresamente.

## **43\_RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA**

El Contratista será responsable por los daños a terceros, las faltas u omisiones en que pudiera incurrir su personal, así como por las roturas o deterioro que se puedan producir por inexperiencia, dolo o desidia, falta de cuidado o daño intencional.

Asimismo, será responsable de reparar y recuperar posibles daños causados por eventos de inundación que afecten a la obra previo a su entrega definitiva, así como a sus construcciones provisionarias.

#### **44\_MODIFICACIÓN DE OBRAS, TRABAJOS EXTRAORDINARIOS E IMPREVISTOS**

Cuando el director de Obra solicite una modificación de obra; el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el director de Obra así lo hubiera determinado. El director de Obra deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.

En caso de que se determinen variaciones al proyecto de parte del Contratante, se ajustará el precio de la obra en más o en menos, según corresponda. En caso de que varíe el alcance de los trabajos de un rubro se variará el precio total de este, en forma proporcional, y tomando como base el precio unitario correspondiente. En caso de que el alcance del rubro se disminuya totalmente no se realizarán pagos por este.

Si antes de empezarse las obras o durante su ejecución se hiciesen modificaciones de proyecto que implicaran reducciones o supresiones en el alcance inicial, el Contratista deberá dar cumplimiento a las órdenes escritas que al respecto reciba del director de la Obra, siempre que el importe de esas reducciones o supresiones no exceda de un 20% del importe total de contrato, sin que tenga derecho a reclamar ninguna indemnización por los beneficios que deje de tener en la parte reducida o suprimida. Si la reducción o supresión fuera superior al 20% del importe del contrato el Contratista podrá exigir la rescisión sin derecho a indemnización alguna.

En caso de que en el rubrado figure el rubro “Imprevistos” su liquidación se regirá según se define a continuación. Los imprevistos son aquellos trabajos que no estando previstos en el proyecto y/o que no se pudieran prever de la información brindada al contratista y/o de la inspección del terreno sean necesarios para cumplir correctamente con el alcance del proyecto.

En caso que se presenten estos trabajos, será elevada la solicitud de parte del contratista a la dirección de obra para ser evaluados técnicamente (metrajes, precios, solución técnica), siendo que en todos los casos deberán contar con la aprobación por parte de la Dirección de Obra, la Intendencia Departamental.

Este proceso de aprobación debe ser realizado previo a la ejecución da cada uno de los trabajos imprevistos, siendo que si se realizan sin que se complete el proceso serán a riesgo del contratista. La liquidación de los trabajos que pudieran surgir dentro de este ítem será por Precio Unitario y de acuerdo al metraje efectivamente ejecutado. Cuando existan precios unitarios en el rubrado de la licitación se utilizarán estos, siendo que en caso contrario se realizará una cotización específica para cada caso. La suma de los diferentes imprevistos se irá descontando del monto del rubro Imprevistos no pudiendo superar dicho monto.

#### **45- La presente licitación está supeditada a la condición resolutoria de su aprobación por el Tribunal de Cuentas.**

Las empresas oferentes deberán tener presente la obligación establecida en el art. 14 de la ley 17.897 (porcentaje de trabajadores inscriptos en bolsa de Trabajo del Patronato de Encarcelados y liberados) y en la ley 18.516 (porcentaje de mano de obra local) conc. Y modificativas.

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por las leyes 18.098, 18.099, y 18.251, la empresa adjudicataria estará obligada a:

- (a) respetar los laudos de los Consejos de Salarios con respecto a sus trabajadores y otras obligaciones laborales;
- (b) exhibir a la Administración, toda vez que esta lo solicite la documentación que lo acrede;
- (c) a aceptar que la Intendencia pueda retener de los pagos, los créditos laborales adeudados;
- (d) el incumplimiento de todo lo anterior podrá dar lugar a la rescisión del contrato con más los daños y perjuicios.

La empresa deberá presentar una declaración jurada de que cumple con las normas de seguridad y salud ocupacional, en especial, si correspondiente deberán presentar estudio y plan de seguridad e higiene (decreto 283/96), Libro de Obra (ambos recibidos y sellados por el MTSS). Asimismo, antes del armado de cualquier andamio deberá obtener la autorización del MTSS. Asimismo, para el caso de que se hagan excavaciones superiores a los 1.50 m deberá adjuntar un plan de excavaciones firmado por Arquitecto o Ingeniero. Si se tuvieren que realizar demoliciones deberá presentar un Plan de Demoliciones.

La IDR está facultada para requerir esta documentación previa al pago de las diferentes facturas.

**SECCIÓN II**  
**CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

## **GENERALIDADES**

Para todos los trabajos a realizar rigen las especificaciones de la presente memoria. Los artículos, párrafos o apartados que pudieran ofrecer dualidad de interpretación, se tendrán por válido el sentido más favorable a la IDR, siempre que ello no configure un absurdo para el o los proyectos quedando la definición en todos los casos a cargo de la Dirección de Obra de la IDR. Además, ésta brindará en cualquier momento las aclaraciones o datos complementarios que le sean solicitados, motivo por el cual una vez presentada y aceptada una propuesta, no se reconocerá reclamación alguna por diferencias o simples presunciones por fehacientes que éstas fueran. En caso de no existir o encontrarse incompleta cualquier especificación en ésta, o en los recaudos gráficos, deberán de acatarse las especificaciones y procedimientos constructivos de la Memoria General de Construcción para Edificios Públicos del MTOP, en su última versión editada. En caso de discrepancias entre recaudos escritos y gráficos valen los gráficos. En caso de discrepancia entre dos recaudos de un mismo tipo, válido para gráficos y escritos, vale lo particular sobre lo general. Se considerará suficiente que un trabajo esté indicado en algún punto de esta memoria o de los planos para considerarse incluido, aunque no aparezca en los demás. Se considerará explícita toda tarea implícita para considerar a las obras como un todo. Queda prohibido introducir modificaciones en ningún elemento del proyecto sin orden escrita de la Dirección de Obra.

Todos los rubros cuya cotización se solicita en el Pliego - salvo indicación expresa- comprenderán todos los materiales, mano de obra, equipos y maquinaria necesarios para su correcta ejecución y entrega de la obra en condiciones para su habilitación pública.

***La oferta será por precio total global, por todo concepto. Los metrajes son de referencia y deberán ser corroborados por la empresa en el sitio y según proyecto a licitar, no se aceptarán reclamos por diferencias en metrajes de proyecto de escritorio en ninguna etapa de la obra.***

## **Alcance de los trabajos**

Las obras comprenden la total realización del proyecto de la plaza Cañada Mandubí y su canal, según indican los planos, planillas y pliegos adjuntos, incluyendo todos los detalles y trabajos, que, sin estar concretamente especificados en los recaudos, sean de rigor, para dar completa terminación a una construcción esmerada.

## **Andamios y apuntalamientos**

El Contratista ejecutará los andamios y apuntalamientos necesarios de acuerdo a las leyes, reglamentos Municipales y del MTSS vigentes en la materia, y a las indicaciones de la Dirección. Dichas obras se ejecutarán sólidamente y de tal forma que facilite la buena ejecución de los trabajos. Se ocupará asimismo de gestionar y obtener la debida autorización frente al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

## **Organización de los trabajos**

El Contratista será responsable de la organización general de la obra, la oportuna iniciación de cada trabajo y la realización de los mismos en los plazos para que no produzcan atrasos o interferencias con otros. Deberá entregar un cronograma semanal para estudio y evaluación por parte de la DO, a ser actualizado cuando la DO lo solicite.

## **Limpieza de obra**

La obra deberá conservarse siempre limpia durante su ejecución, quitándose los restos de materiales, cascotes, maderas, etc., que entorpezcan el andar por ella. A la entrega de la obra se efectuará una limpieza general y parcial de todos los elementos que constituyen la misma. Esta limpieza estará a cargo del Contratista por medio de personal especializado y deberá efectuarse con el mayor cuidado y sin que se dañen las obras, evitándose rayaduras, salpicados, etc.

No se podrá realizar material en las calles de asfalto existentes, se deberán usar bateas para evitar deterioro y manchado.

En zona de pasto de los entornos se deberá mantener limpio sin acopio de materiales, escombros o deshechos.

## **Asistencia a subcontratistas**

### **Albañilería de instalaciones sanitarias (Asistencia):**

Con esta denominación se entienden las siguientes obras que revisten un carácter específico o complementario relativo a la instalación sanitaria propiamente dicha (desagües y abastecimiento): los pases y cajas necesarios para: cañerías y sus cierres, la colocación de grapas y en general, toda obra y trabajo de albañilería que involucra: drenes, canaletas de desagüe y fijación de cañerías de abastecimiento y desagüe. Todos los trabajos enumerados y otros similares serán de cuenta del Contratista.

Se considerarán comprendidos en este rubro los materiales de albañilería que son de uso para estos trabajos.

### **Albañilería de instalaciones eléctricas (Asistencia):**

Con esta denominación se designan las obras complementarias necesarias a estas instalaciones y que serán ejecutadas por el Contratista. Estas obras son: las canalizaciones, cámaras de enhebrado e inspección, fijación de columnas, ductos y cajas aplacados o embutidos que se especifican en la memoria y planos de eléctrica. Se incluye también la ejecución de soportes y colocación de los marcos para contadores y tableros. En general, toda obra y trabajos complementarios correspondientes a estas instalaciones.

Todos los materiales serán de primera calidad dentro de su especie, por su naturaleza y procedencia; y se ajustarán a las especificaciones de esta Memoria y del Pliego de Condiciones. Deberán depositarse en la obra en sus envases originales intactos, correspondiendo el rechazo de los mismos, cuando el envase no se hallare en buenas condiciones o estuviere abierto.

Se prohíbe en absoluto el empleo de materiales usados o que puedan haber perdido sus propiedades desde el momento de su fabricación.

Todos los deterioros o perjuicios; constructivos, funcionales y estéticos que los afecten durante su permanencia en obra o en su disposición final serán motivo de rechazo por parte de la Dirección.

## **Aceptación**

La aceptación definitiva de cualquier material, artículo, elemento, equipo o producto, no exime al Contratista de las responsabilidades en que pueda incurrir, si antes de la Recepción Definitiva de la obra, se comprobase algún defecto proveniente del material empleado.

## **RUBROS DE LA OBRA**

### **01. IMPLANTACIÓN**

- 1.1. Replanteo
- 1.2. Construcciones provisorias (obrador)
- 1.3. Instalaciones provisorias de agua y luz
- 1.4. Cartel de obra
- 1.5. Sereno
- 1.6. Placa inauguración
- 1.7. Limpieza de obra

### **02. MOVIMIENTOS DE SUELO Y CONTRAPISOS**

- 2.1. Desmonte y retiro
- 2.2. Preparación y nivelación
- 2.3. Contrapisos para vereda de hormigón rayado
- 2.4. Contrapisos para pavimento de adoquines
- 2.5. Contrapiso para pavimento de caucho

### **03. PAVIMENTOS**

- 3.1. Veredas de hormigón rayado c/junta c/3m
- 3.2. Rampas de esquina (tipo 01)
- 3.3. Rampas (tipo 02)
- 3.4. Cordones de hormigón (ancho 15cm)
- 3.5. Pavimento de adoquines de hormigón rectangulares negros
- 3.6. Pavimento de adoquines de hormigón rectangulares rojos
- 3.7. Pavimento de caucho

### **04. PUENTE PEATONAL**

- 4.1. Puente peatonal de hormigón armado con asientos de madera de acuerdo a proyecto
- 4.2. Baranda metálica de acuerdo a proyecto

### **05. PÉRGOLA METÁLICA CON HAMACAS**

- 5.1. Módulos de caño Ø4" con 24 planchuelas c/u – de acuerdo a proyecto
- 5.2. Pilares de caño Ø6" e:3,2mm de 3m c/u – de acuerdo a proyecto
- 5.3. Platinas de 0,25x0,25m - – de acuerdo a proyecto
- 5.4. Bancos hamacas individuales
- 5.5. Bancos hamacas triples

## **06. MOBILIARIO URBANO**

- 6.1. Bancos de hormigón – colocación
- 6.2. Hamacas panorámica
- 6.3. Toboganes
- 6.4. Toboganes espacio infantil
- 6.5. Subibajas
- 6.6. Calesita espacio infantil
- 6.7. Pirámide
- 6.8. Hamacas nido
- 6.9. Hamaca para silla de ruedas
- 6.10. Subibajas para sillas de ruedas
- 6.11. Papeleras
- 6.12. Mesas de ajedrez
- 6.13. Reposeras de hormigón - colocación
- 6.14. Dados de hormigón ciclópeo para juegos (3) – 1,30x0,60x1,00m
- 6.15. Dados de hormigón ciclópeo para juegos (1) – 1,00x1,00x1,00m
- 6.16. Dados de hormigón ciclópeo para juegos (6) – 0,80x0,60x0,80m
- 6.17. Dados de hormigón ciclópeo para juegos (7) – 0,60x0,60x0,60m
- 6.18. Dado de hormigón ciclópeo para juegos (12) – 0,40x0,40x0,40m
- 6.19. Dados de hormigón armado para pérgola (4) – 0,80x0,80x0,80m

## **07. CANAL**

- 7.1. Limpieza del canal
- 7.2. Conformación de taludes
- 7.3. Revestimiento de taludes con colchón reno
- 7.4. Piso de hormigón – e:15cm c/doble malla

## **08. PISTA DE PATINAJE**

- 8.1. Losa de hormigón c/reguera de acuerdo a planos
- 8.2. Banco perimetral
- 8.3. Baldosones de hormigón para asiento de banco tipo 1
- 8.3. Baldosones de hormigón para asiento de banco tipo 2

## **09. PUMP TRACK**

- 9.1. Pista de Pump Track de hormigón negro de acuerdo a planos

## **10. PAISAJISMO**

- 10.1. Césped colocado
- 10.2. Arboles
- 10.3. Plantas ornamentales

## **10. ILUMINACIÓN**

- 11.1. Proyecto ejecutivo y conexión definitiva a UTE

- 11.2. L01 – Luminaria tipo proyector con una apertura de 30°
- 11.3. L02 - Luminaria tipo proyector con una apertura de 45°
- 11.4. Aparato para iluminación asimétrica empotrable en baranda
- 11.5. Poste del tipo telescópico de 8m de altura libre
- 11.6. Canalizaciones, cableados, Tableros y Cl.

## **12. CARTELERÍA**

- 12.1. Carteles de chapa con estructura de tubulares de acuerdo a proyecto

## **01\_IMPLANTACIÓN**

### **1.1\_REPLANTEO**

Previamente al inicio de las obras deberá realizarse el replanteo de la obra, donde participarán la Dirección de Obra (IDR) y la Empresa Contratista.

No se podrá comenzar ningún tipo de trabajos sin el conocimiento y aprobación por parte de la IDR.

Será de obligación de la empresa comunicarse con el/la Técnico/a Prevencionista de la IDR en esta etapa, para coordinar visita y dar cumplimiento con los aspectos en cuanto a las medidas de seguridad que correspondan.

El predio motivo de este llamado se entregará al contratista en su estado actual, correspondiendo al mismo adaptarlo a las condiciones exigidas. El contratista deberá compenetrarse de las características del mismo antes de la presentación de su propuesta.

El replanteo planimétrico y altimétrico será realizado por el contratista con estricta sujeción a los planos, deberá ser verificado y aprobado de forma escrita por el director de Obra previo al inicio de la ejecución de la obra. Fuera de ello el contratista es responsable de los errores cometidos. Se realizará de forma tal que asegure la invariabilidad de todos los elementos de demarcación durante el desarrollo de los trabajos dependientes de ellos.

Se deberán conformar las cunetas necesarias para correcta evacuación de pluviales hacia alcantarillas existentes o hacia el canal.

En el caso de la vegetación existente se deberá reconfirmar en el relevamiento, pudiendo haber algunas diferencias con los planos de proyecto.

A los efectos de una correcta conservación de las especies de árboles existentes el Contratista observará los tipos de protección a disponer en cada uno de ellos.

La empresa deberá disponer de un Ing. Agrimensor para el replanteo durante toda la ejecución de la obra y estar disponible para sacar niveles o realizar replanteos solicitados por la DO durante todo el proceso de la misma.

### **1.2\_CONSTRUCCIONES PROVISORIAS.**

El contratista deberá construir prolijamente para uso de su personal y el personal de los Subcontratistas, una caseta con las características indicadas por las reglamentaciones vigentes del MTSS y del Banco de Seguros (vestuarios, baños, duchas, comedor, etc.)

Deberá incluir una oficina para la dirección de obras con un área mínima de 12m<sup>2</sup>, con mesa de trabajo para apoyar planos y realizar trabajos de escritorio, con capacidad para que puedan

reunirse al menos 4 personas, se debe disponer una copia de la última versión de planos. Deberá contar con instalación eléctrica para instalación de iluminación, PC, aire acondicionado y deberá tener seguridad con rejas y cerradura para evitar robos y vandalismo.

Además, deberá construir un depósito para materiales y herramientas independiente de la oficina de la DO.

También se dispondrá una zona independiente para habitación del sereno (con su correspondiente baño completo) que el Contratista estará obligado a mantener hasta la recepción provisoria de la obra.

Todas las habitaciones deberán disponer de sus correspondientes puertas con cerradura y ventanas con vidrios y rejas y las instalaciones eléctricas necesarias y deberán ser conservadas en buenas condiciones de higiene durante el transcurso de la obra.

Deberá haber una copia de planos actualizada impresos en la escala correspondiente en planera de madera para fácil manipulación y recuados escritos necesarios como pliego y memoria, cronograma, rubrado, etc, a su vez una PC (Mínimo Corei7) con programa para apertura de archivos dwg.

También se dispondrá una zona independiente para habitación del sereno (con su correspondiente baño) que el Contratista estará obligado a mantener hasta la recepción provisoria de la obra.

### **1.3\_INSTALACIONES PROVISORIAS DE AGUA Y LUZ**

La instalación sanitaria y eléctrica será de cuenta del Contratista. Las instalaciones antes mencionadas son necesarias para la realización de la obra de acuerdo a las ordenanzas vigentes e incluye los correspondientes provisorios de obra de UTE y OSE.

Será de cuenta del Subcontratista de eléctrica las solicitudes de provisorios de obra y las instalaciones de los medidores.

Los gastos de consumo de electricidad y agua durante la obra serán por cuenta de la empresa constructora.

Una vez efectuada la recepción provisoria, la empresa deberá demoler y retirar todos los materiales sobrantes.

### **1.4\_CARTEL DE OBRA**

El contratista deberá colocar un cartel de 3m de ancho por 2m de altura hecho en chapa galvanizada con adhesivo, colocado sobre estructura de tubulares 4"x4" de hierro pintado y fijado al piso a través de puntales con sus respectivas fundaciones y tensores para asegurar la estanqueidad durante todo el periodo de obra. El mismo deberá tener el siguiente diseño:



### **1.5\_SERENO**

El contratista deberá suministrar servicio de seguridad y vigilancia a contra horario del trabajo de obra. Los incidentes causados por problemas de vandalismo, robo o destrucción de cualquiera de los elementos de obra u obrador, será de responsabilidad del contratista. Deberá cumplir con las leyes sociales correspondientes. Se certificará por mes, para plazo solicitado, será de responsabilidad del contratista si existieren atrasos en plazos.

### **1.6\_PLACA INAUGURACIÓN**

Placa de granito negro pleno de 50x70cm, arenado con texto brindado por la DO. Se deberá construir un monolito de hormigón, de 1,40m de altura por 0,50m de ancho y 0,12cm de espesor, que tendrá un refundido del espesor del granito (aproximadamente 2cm) del ancho del monolito (0,50m) por 0,70m de altura en el cual se pegará la placa con adhesivo de buena calidad. Dicho monolito se colocará donde la DO disponga.

### **1.7\_LIMPIEZA OBRA**

Se deberá cotizar por mes, durante el plazo de la obra y se certificará únicamente si la DO de obra está de acuerdo con lo exigido. Ver ítems 35 y 36 de la Sección I / Condiciones Generales.

### **02\_MOVIMIENTO DE SUELO Y CONTRAPISOS**

Los niveles se ajustarán a los expresados en planos. El lugar a realizar la obra se entregará al contratista en su estado actual. Previo a la licitación, los postulantes pueden hacer las investigaciones necesarias de subsuelo para satisfacer las inquietudes que puedan tener sobre las

condiciones del mismo, no pudiendo alegar desconocimiento en caso de ser necesario efectuar cambios en los desmontes, excavaciones y/o fundaciones previstas en la documentación de la obra del proyecto.

## **2.1\_ EXCAVACIONES**

Para las excavaciones para cimentaciones la Empresa deberá tomar todas las medidas de seguridad e higiene que están especificadas por el M.T.S.S. para este tipo de tareas.

El asiento de las fundaciones de muros y losas deberá ejecutarse sobre terreno compacto, libre de material suelto y deberá ser cortado en superficies planas bien definidas. El fondo de las fundaciones se nivelará y apisonará perfectamente antes de iniciarse la cimentación y todas ellas se protegerán esmeradamente de las infiltraciones de agua de cualquier origen (pluviales, surgentes, etc.). En caso de que fueran inevitables las aguas surgentes por las condiciones del terreno, se deberá comunicar al ADO para dar solución.

Cuando por error se excediera de la profundidad que indican los planos, la Dirección de Obra podrá ordenar los trabajos y rellenos necesarios, a efectos de restablecer la cota firme de apoyo. En estos casos todos los trabajos y los materiales son por cuenta y cargo de la Empresa. El espacio entre las bases y el resto de los componentes se llenará por capas sucesivas de tierra humedecida de espesor máximo 20 cm, las cuales serán apisonadas con pisón de 10 kg.

La Empresa contratista presentará con 48hs de anticipación, un listado de los elementos estructurales a hormigonar, y no podrá comenzar con el hormigonado de elemento alguno hasta que el ADO no inspeccione dichos elementos a hormigonar.

Las excavaciones para canalizaciones sanitarias y de electricidad no deberán empezar con mucha anticipación a la ejecución de las obras de tendido de cañerías, debiendo estar acopiados, al pie de la obra, todos los materiales que deban emplearse en la zanja; una vez hechas, deben mantenerse perfectamente secas durante la ejecución de los trabajos y adoptarse todas las medidas necesarias para evitar inundaciones, sean ellas provenientes de aguas superficiales o de las aguas de infiltraciones del subsuelo.

Las zanjas destinadas a la colocación de los caños deberán excavarse con toda precaución, teniendo cuidado de no afectar la estabilidad de los muros existentes, serán del ancho estrictamente necesario y ejecutadas en perfecto acuerdo con las líneas y niveles determinados; el fondo deberá tener la pendiente requerida y formarse de tal manera que los caños en toda su longitud descansen en suelo firme, salvo en las uniones.

En los puntos donde sea necesario colocar curvas, ramales, sifones, etc., que puedan retardar la velocidad de los líquidos, se procurará dar a la canaleta una pendiente algo mayor que la ordinaria.

En general se darán a las zanjas las dimensiones que se consignan en el siguiente cuadro:

Ancho de la zanja para colocación de cañerías

Diámetro

Hasta 0,100 m .....m. 0.60

" 0,250 m .....m. 0.70

Todo exceso de excavación con respecto a la profundidad necesaria o cuando fuera indispensable, se llenará con el hormigón especificado; asimismo si el terreno fuera poco resistente se prepararán cimientos artificiales con la misma mezcla. La Empresa será en todos los casos responsables de los desmoronamientos y sus consecuencias.

Los rellenos de tierra se ejecutarán por capas de 0.15m de espesor bien húmedas y apisonadas. No se podrá cubrir ninguna cañería, hasta 24 horas como mínimo, después de terminar la junta, ni antes de efectuarse la primera prueba hidráulica.

Deberá realizarse la extracción, carga y transporte a depósito de la tierra removida. Posteriormente se nivelará el terreno a la altura necesaria, compactando adecuadamente.

Al finalizar la jornada no podrán permanecer en obra sobrantes de tierra o desechos de extracción de raíces, etc., que perjudiquen a la seguridad vial o a la de terceros, siendo de responsabilidad de la empresa el retiro de estos.

El material sobrante se deberá retirar de la zona de la obra y ser depositada donde la DO apruebe en casa que sea dentro del mismo predio.

### **Aguas subterráneas**

En caso de presentarse aguas subterráneas o filtraciones en las excavaciones, se instalarán medios mecánicos eficientes que realicen el desagote permanente de las mismas durante el período de ejecución de las fundaciones.

### **Piezas estructurales de fundación**

Se realizarán de hormigón armado, debiéndose tomar las mayores precauciones en cuanto a la homogeneidad del llenado y la ausencia de defectos en las piezas después de desencofrados, debiéndose adoptar, un recubrimiento mínimo de las armaduras de 3 cm en las caras en contacto con el terreno. Asimismo, se observará todas aquellas especificaciones y normas indicadas en La Memoria Constructiva General de la Dirección Nacional de Arquitectura del MTOP-SECCION 7 - HORMIGONES- 7.2.1 Hormigones Tipo "A", 7.2.3 Hormigón ciclópeo.

### **2.2\_PREPARACIÓN Y NIVELACIÓN**

Se realizará el movimiento de suelos necesario para la nivelación general de las diferentes áreas del proyecto.

Se construirán los diferentes contrapisos y bases necesarias según las exigencias de cada una de las áreas pavimentadas.

Se hará especial hincapié en la prolijidad de la sub base y de la sub rasante, en cuanto a niveles, curvas y replanteo en general, por lo que se exigirá la contratación de un ingeniero agrimensor a tal fin, que coordine los niveles de proyecto.

La sub base estará conformada por varias capas sucesivas de base granular, compuesta por tosca, cuyo volumen garantice un espesor mínimo de 30cm, en disposición paralela a la capa sub rasante. La sub base se conformará por extensión y compactación de capas sucesivas cuyo espesor no será mayor a 15cm, debidamente apisonadas mediante plancha vibratoria o pisón de pistón.

En general debajo de las losas y en zonas laterales los suelos que se encuentran bajo el nivel de la corrección de la subsanante serán compactados hasta el 95% (noventa y cinco por ciento) del valor máximo que se determine mediante el ensayo AASHTO T-180 (Proctor modificado). Si los suelos son arenosos ese porcentaje será el 100 % (cien por ciento).

La Sub rasante será conformada mediante una capa de suelo cemento, realizada en base a tosca cemento, en proporción de 10-1, y conformará un espesor perfectamente paralelo al fondo de asiento del hormigón, de 20cm.

El llenado de los hormigones solo se permitirá una vez alcanzados los niveles de prolijidad adecuados en cuanto a perfilado, nivelación y terminación de la sub base.

La base de asiento para pisos con tránsito peatonal se realizará en las zonas de uso peatonal con pavimento de algún tipo.

Salvo indicación en contrario, la base de asiento de los pisos peatonales será de 15cm de tosca compactada sobre la que se asentará una carpeta de hormigón, o de arena en caso de los adoquines, como se indica en planos.

## **2.3 CONTRAPISOS Y PAVIMENTOS**

### **2.3.1 CONTRAPISO**

Balasto compactado espesor mínimo de 20cm y según tipo de suelo quedando la variación del espesor a criterio de el/la ADO, colocados en 2 capas de 10 y compactado y humedecido entre ellas. Deberá superar 50cm el ancho de los pavimentos para evitar erosión formando un talud en caso de desniveles. La base deberá estar humedecida previo al vertido del hormigón + Balasto cementado e:10cm (con un contenido de cemento de 100 kg por m3).

### **2.3.2 CONTRAPISO DE HORMIGÓN ARMADO**

El contrapiso de hormigón armado se construirá para recibir los pisos de caucho. Sobre el contrapiso descripto en punto 2.3.1 se ejecutará una losa de 7cm de espesor, con hormigón C25 y malla electrosoldada de 4.2mm se 15x15cm.

### **2.3.3 CONTRAPISO PISTA DE PATINAJE Y DRENAJE SUBTERRÁNEO**

Sobre suelo natural, la excavación se realizará de forma tal que el NPT de la pista quede a +10cm de la vereda perimetral. La pendiente del suelo natural será del 1% hacia los resumideros laterales. El contrapiso se conformará por un espesor mínimo de 15cm de grava, 15cm de arena y 10cm de tierra vegetal. Bajo la grava se dispondrán los caños de drenaje según memoria sanitaria y plano de detalle.

## **03 PAVIMENTOS**

### **3.1 VEREDAS HORMIGÓN PEINADO**

Son las veredas de perimetrales así como la caminaria interna.

Base: Balasto compactado espesor mínimo de 20cm y según tipo de suelo quedando la variación del espesor a criterio de el/la ADO. Deberá superar 50cm el ancho de la vereda para evitar erosión formando un talud en caso de desniveles. La base deberá estar humedecida previo al vertido del hormigón + Balasto cementado e:10cm.

Dosificación: Hormigón C20 e:7cm. Los agregados pétreos tendrán una granulometría entre 5-19 mm, se utilizará arena terciada y la relación agua cemento máxima será de 0,55. (consistencia plástica).

Procedimiento constructivo: Luego de elaborado el hormigón será vertido sobre el terreno nivelado y alineado con tablas u otro elemento de encofrado posterior y cada 15mts transversal.

Deberá extenderse y reglarse el hormigón. La superficie del hormigón será fratachada de tal forma de conseguir la siguiente terminación: bordes lisos ancho:12cm (o según ancho de llana) y el resto rayado con escoba de pelo duro en la dirección transversal. (estética deberá ser aprobada por el/la ADO).

Talón: Talón de hormigón h:10cm ancho:12cm, como borde terminado y refuerzo de vereda. Luego de retirado el encofrado del talón y dentro del plazo de 48hs, se deberá cerrar y compactar el talud con tierra para evitar erosiones.

Juntas Dilatación: Se llenan de a 5 paños, a cada 3.00m se realiza una junta de ancho: 5mm, en el momento que el hormigón "tira" se marcan las juntas con una planchuela "regla" de 2" de hierro, en lo posible deberá coincidir con la junta del cordón cuneta. Cada 5 paños (15.00m), se deja una junta de ancho: 2,00cm, con poliestireno expandido que luego se retira. Los espacios de junta se rellenan con "mastic" asfáltico. Entre el cordón de hormigón y pavimento también se realiza una junta de ancho: 5mm en todo el largo del pavimento, que también se completará posteriormente con "mastic" asfáltico.

### 3.2\_RAMPAS DE ESQUINA

En las esquinas contará con rampas para una correcta accesibilidad, donde se incluye pavimento táctil de alerta de 40x40 perimetral color cemento. Las baldosas táctiles de 40x40cm deberán tener un espesor mínimo de 3cm, terminación lisa al tacto, y la masa de hormigón deberá ser similar en cuanto a la resistencia a la utilizada en veredas, previo a la adquisición de las mismas deberá ser aceptada por el/la ADO.

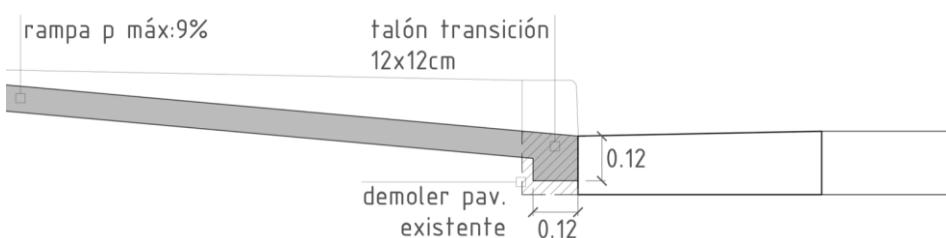
Las pendientes no podrán superar un 9%.

La unión entre rampa y pavimento de calzada debe ser continuo, evitando desniveles que puedan dificultar la accesibilidad.

Cuando el pavimento de calle sea existente, se deberá cortar con pulidora muy prolijamente para generar un espacio de 12x12cm para incluir un talón de refuerzo de transición.

Se debe hacer una junta de 2,00 cm de espesor, con poliestireno expandido que luego se retira. Los espacios de junta se rellenan con "mastic" asfáltico.

A los 3 días del desencofrado de las veredas, se procederá al llenado de las juntas con "mastic" asfáltico.



### **3.3\_RAMPAS TIPO 02**

En dos puntos determinados, indicados en planos, contará con rampas en medio de la cuadra para una correcta accesibilidad, las cuales se harán de acuerdo a detalles en los recaudos gráficos y con las mismas características constructivas que las rampas de esquina.

### **3.4\_CORDÓN A NIVEL DE PAVIMENTO**

En aquellos puntos en que por distintos motivos sea necesario rehacer cordones, esto se hará de la siguiente manera.

**El hormigón a utilizar será de Clase VII, de acuerdo al Pliego de la Dirección Nacional de Vialidad para la construcción de puentes y carreteras (P.V.), cumpliendo todo lo especificado en la Sección III del P.V.**

Resistencia mínima admisible a la compresión a los 28 días – 225 kg/cm<sup>2</sup>

Máxima relación agua/cemento – 0,55

Límite de variación del asentamiento: vibrado – 5 a 10 cm: sin vibrado – 8 a 13 cm

Cantidad mínima de Cemento por metro cúbico de hormigón – 300 kg

**Material Granular para Base CBR mayor que 60 % al 100 % del P.U.S.M.**

La empresa deberá contar, en obra, con un topógrafo para el replanteo y control de la ubicación en planta o línea del cordón. El replanteo se realizará en conjunto con la Dirección de Obra, quién elegirá la opción más conveniente según el caso, tanto para la línea como para las curvas. Se utilizan jalones metálicos u otro medio para materializar la línea, y se dejarán estacas metálicas como referencia si fuese necesario.

### **3.5\_ADOQUINES DE HORMIGÓN**

Los pisos de adoquines se harán respetando el diseño y combinación de colores determinados en planos.

Los adoquines serán rectangulares de 20.7x13.7xh:6cm o similar de colores de acuerdo a planos.

Deberá ser aprobado una muestra por la Dirección de Obra previo a su adquisición.

El terreno natural debe estar correctamente compactado alcanzando una capacidad portante mínima, con una subbase de material granular seleccionado, la capa de base granular será de 15 cm de espesor, sobrepasando 15 cm a cada lado. La base de apoyo de los adoquín es para absorber las diferencias de espesor debidas a imperfecciones, de manera que estos una vez compactados formen una superficie homogénea.

Su colocación será de la siguiente manera:

\_Terreno natural, (subrasante), compactado

\_Sub-base, piedra, 30/50, 15 cm de espesor compactado

\_Base, pedregullo 0/20, 8 a 35 cm compactado.

\_Capa de nivelación, (4cm de arena gruesa)

\_Adoquines, (rejuntados con arena fina).

### **3.5\_PAVIMENTO BLANDO CONTINUO EN BASE A CAUCHO**

El pavimento blando a colocar, deberá ser realizado *in situ*, es un pavimento diseñado particularmente para parques y espacios de recreación y juego. Deberá ser capaz de absorber el impacto provocado por sus usuarios garantizando seguridad y confort.

Se deberá respetar los diseños, formas, relieves y colores estipulados en documentos gráficos.

Se colocarán 130m<sup>2</sup> de pavimento blando en base a caucho reciclado, según los diseños, colores, formas y relieves estipulados en planos.

## Características Técnicas

El pavimento blando en base a caucho reciclado deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas para lograr un correcto desempeño en el lugar:

- El pavimento debe ser continuo, flexible y permeable. Debe ser versátil, capaz de adaptarse al relieve, formas y curvas.
- Debe poseer una capacidad de absorción de impacto de al menos 60%.
- El pavimento de caucho deberá estar compuesto por dos capas:
  - **Una capa inferior**, formada por gránulos de caucho negro aglomerados con resina de poliuretano (prepolímero-poliuretano), ésta debe ser resistente al amarilleamiento por radiación UV, curado por humedad y de alta resistencia y elasticidad. Se utilizarán granos de cachucho enmarcados en el plan de gestión del reciclado nacional de cubiertas aprobadas por DINAMA.
  - **Otra capa superior**, más fina y expuesta al intemperie, está integrada por granos de EPDM (*caucho de etileno propileno dieno o EPDM -Etileno Propileno Dieno- tipo MASTM*). Deberá ser 100% elástico, libre de sustancias prejudiciales e hipoalergénicas. Deberá ser resistente al exterior, rayos UVA, lluvia, granizo y demás condiciones climáticas. **El material de esta capa (expuesta a la intemperie) deber ser de un material EPDM “virgen”, con grano de color puro (grano de color picado), no se aceptarán pavimentos a base de grano negro pintado (SBR encapsulado) dado que posee una degradación y decoloración mayor, limitando su calidad y reduciendo la vida útil del material.**

No se recubrirán con pavimento blando las planchuelas y pernos de anclaje de los resortes y mangrullos a instalar. Salvo recomendación contraria del proveedor, el cual se hará cargo ante eventuales patologías.

Se deberá considerar todos los requisitos, métodos y procesos de aplicación que el proveedor del pavimento blando continuo disponga para su correcto modo de ejecución, atendiendo a las condiciones que los especialistas dispongan.



#### **04\_PUENTES PEATONALES DE HORMIGÓN ARMADO**

Los puentes peatonales son tres en diferentes puntos de la cañada. Cada uno de ellos tiene 11 metros de extensión y 2,60 metros de ancho. Los mismos serán de hormigón armado, de acuerdo a detalles en planos. Las vigas laterales serán invertidas generando así un banco a cada lado y sobre las mismas se apoya un asiento de madera dura. La baranda será de planchuelas y varillas fijadas al hormigón a través de platinas de acuerdo a los recaudos gráficos.

La fundación de cada uno de ellos será con dados de hormigón armado, de acuerdo a planos, apoyados en ambos bordes de la cañada y en el medio de la misma.

#### **05\_PÉRGOLA METÁLICA**

La pérgola metálica será, de acuerdo a proyecto, formada por módulos cuadrados de 1,00x1x00m, hechos con caños Ø2" en su perímetro y con planchuelas soldadas a 45° transversalmente. Dichos módulos serán soldados entre ellos formando así un único elemento.

En los dos extremos de la pérgola y en la unión de los módulos se colocarán pilares Ø6" de 3 (tres) metros de altura e inclinados de acuerdo a planos, estos pilares serán fijados al piso a través de platinas amuradas a dados de hormigón armado según detalle.

Toda la pérgola será pintada con una mano de base de PU más tres más de PU de color a definir.

La misma será colocada sobre una platea de hormigón de 0,60cm de altura y a la cual se accede a través de una rampa, de acuerdo a recaudos gráficos.

#### **06\_MOBILIARIO URBANO**

##### **6.1\_BANCOS DE HORMIGÓN – colocación**

Los bancos de hormigón armado serán proporcionados por División Canteras de la Intendencia de Rivera. Será de responsabilidad de la empresa retirar los mismos en el lugar de fabricación y colocarlos en obra según proyecto. Se deberá chequear su nivelación al colocarlos. Se deberá dar previo aviso de 10 días a la DGO para coordinación.

## **6.2\_HAMACAS PANORÁMICAS CIRCULARES**

El conjunto contará con seis hamacas para bebés y seis hamacas grandes de acuerdo a proyecto.

La estructura será realizada según detalles proporcionados en planos de proyecto, la misma será con caños redondos Ø6", espesor 3,2mm, con tapa en ambas puntas. En la parte inferior tendrán soldados tres anclajes Ø12 de 25cm cada uno colocados alrededor del tubo en diferentes alturas, uno a 5cm del borde inferior, otro a 10cm y otro a 15cm y serán empotrados en dados de hormigón ciclópeo de 0,80x0,80x0,80m.

Las hamacas grandes y para bebés serán ejecutadas con hierros de diámetro de 8mm en dos partes con articulaciones acordes para el movimiento correcto y pintadas con pintura PU, asientos y respaldos de madera dura (lapacho o superior) con tres manos de protector de madera incoloro. Las articulaciones superiores deberán contar con rulemanes.

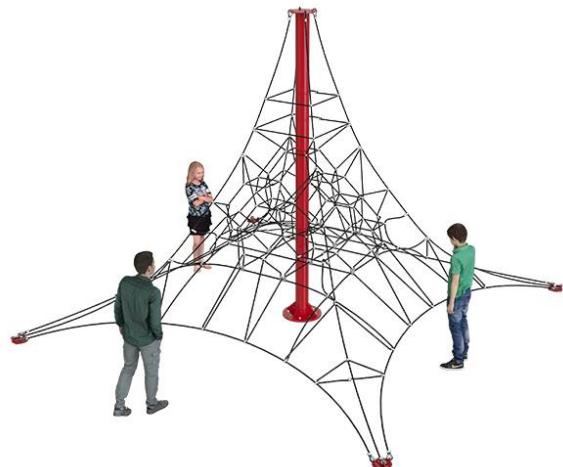
Se podrá optar por asientos que se encuentran prontos en el mercado, previa coordinación y aprobación por parte del ADO.

Los colores de la pintura PU serán definidos por el ADO en obra.

## **6.3\_HAMACAS NIDO, HAMACA PARA Y SUBIBAJA PARA SILLA DE RUEDAS Y PIRÁMIDE**

Las hamacas nido serán de acuerdo al proyecto, estructura de hierro central con tres hamacas.

En el caso de la hamaca y subibajas para silla de rueda, así como la pirámide, serán las existentes en el mercado previa aprobación del ADO. Se adjuntan imágenes de referencia.



#### **6.4\_TOBOGÁN**

Los toboganes serán, de acuerdo a detalles en planos, con estructura de tubos galvanizados Ø4", escalera de tubulares de Ø2", tablas de madera dura en el descanso y chapa de deslizamiento de acero inoxidable espesura mínima de 3mm plegado y fijado según detalle.

Podrán tener soldaduras imperceptibles al tacto.

Dichos toboganes serán fijados a la estructura de tubulares Ø6" de acuerdo a planos.

#### **6.5\_ SUBIBAJAS**

Los subibajas serán de acuerdo a proyecto. En el punto de apoyo de cada uno con el piso de adoquines se colocará enterrado medio neumático vehicular sobresaliente de nivel de piso 5cm, el mismo tiene la finalidad de evitar el impacto del subibaja con los adoquines y así evitar el hundimiento de los mismos.

La estructura, así como la de los demás juegos, será de caños redondos Ø6" empotrados en dados de hormigón ciclópeo.

## **6.6 CALECITA Y TOBOGANES RINCÓN INFANTIL**

La calecita y los dos toboganes del rincón infantil serán los existentes en el mercado previa aprobación del ADO.

En el caso de la calecita su diámetro mínimo será de 1,40m y en el caso de los toboganes su altura será máximo de 1m.



## **6.7 PAPELERAS**

Se colocarán papeleras metálicas antivandálicas existentes en el mercado y previa aprobación del ADO. Las mismas serán fijadas al piso en los puntos determinados en el proyecto, las mismas serán fijadas de acuerdo indicación del proveedor.

## **6.8 MESAS DE AJEDREZ**

Las mesas de ajedrez, con sus respectivos bancos, se construirán en hormigón armado de acuerdo a planos, deben tener una terminación lisa y uniforme. Las mismas serán colocadas en los puntos establecidos en el proyecto.

## **6.9 REPOSERAS DE HORMIGÓN – colocación**

Las reposeras de hormigón armado serán proporcionados por División Canteras de la Intendencia de Rivera. Será de responsabilidad de la empresa retirar los mismos en el lugar de fabricación y colocarlos en obra según proyecto. Se deberá chequear su nivelación al colocarlos. Se deberá dar previo aviso de 10 días a la DGO para coordinación.

## **6.10 DADOS DE HORMIGÓN CICLÓPEO**

Los dados de hormigón ciclópeo para las hamacas, toboganes, subibajas y escalador se construirán con las dimensiones de acuerdo a detalles proporcionados. Se podrá utilizar un máximo de 50% de piedra y se apoyarán en un hormigón pobre de 10cm + capa de balasto cementado de 10cm + balasto compactado de 20cm.

## **6.11\_DADOS DE HORMIGÓN ARMADO**

Los datos de hormigón armado para la pérgola metálica se construirán con las dimensiones de acuerdo a detalles proporcionados. Se apoyarán en un hormigón pobre de 10cm + capa de balasto cementado de 10cm + balasto compactado de 20cm.

## **07\_CANAL**

### **7.1\_CANAL**

El canal, en toda su extensión, deberá ser limpiado. Los taludes de ambos lados deben ser conformados, siempre respetando los pluviales y cualquier otro elemento relevante, para recibir posteriormente el revestimiento de colchones reno de acuerdo a proyecto.

### **7.2\_GAVIONES CAJA Y COLCHONES RENO**

El anteproyecto de revestimiento del canal fue realizado por la empresa SAIMA, representante de Maccaferri en Uruguay.

El mismo será revestido en colchones reno solamente en sus taludes, dos muros de contención en gaviones cajas como aleros de salida de la alcantarilla de hormigón, gaviones cajas de 0,50m de h como anclajes en el comienzo y final del canal y finalmente gaviones de 0,50m como anclaje a pie de los taludes por todo el largo del canal.

Se incluye finalmente un geotextil Mac Tex H40.2 con una resistencia acorde, a ser colocado por detrás de cada elemento en contacto con el suelo.

Como último aporte decirles que el éxito de la obra será de respetar el armado como recomienda Maccaferri, además de conseguir el tipo y tamaño de piedra apropiado para cada pieza. Siendo los Colchones Reno mallas de 6x8cm y un espesor de elemento de 23cm y para los Gaviones Cajas malla de 8x10cm.

Se deberá de considerar un 25% por vacíos del volumen absoluto de cada pieza de CR y GC.

### **7.3\_BASE DE HORMIGÓN**

El piso del canal será de hormigón C30 de 15cm de espesor con doble malla 4.2 sobre una base de 20cm de balasto compactado más 10cm de tosca cementada.

### ***ENSAYOS DEL HORMIGÓN.***

*Se deberán realizar ensayos a juicio de los técnicos del Laboratorio de ensayos de la IDR. Será de responsabilidad del contratista comunicarse previamente a los trabajos con el Laboratorio.*

#### **NORMA GENÉRICA**

#### **EJECUCIÓN Y CONTROLES DE CALIDAD PARA LAS ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO**

#### **Medidas de seguridad e higiene**

*La Empresa contratista, para la ejecución de las tareas de hormigón armado, tomará las medidas de seguridad requeridas por el M.T.S.S. que se encuentran vigentes en todo el Territorio Nacional con referencia a:*

*Medidas de seguridad e Higiene para el Personal*

*Medidas de seguridad para la indumentaria del personal afectado a la obra como así también para visitantes.*

*Medidas de seguridad para excavaciones y submuraciones.*

*Medidas de seguridad para encofrados y desencofrados.*

### **Medidas de seguridad para apuntalamientos y hormigonados.**

Así como aquellas medidas que el ADO o el Supervisor de obra le requieran a fin de lograr un lugar de trabajo seguro sin poner en riesgo la vida de la persona humana

La Empresa deberá designar personal propio y a su exclusivo costo para la tarea de limpieza diaria en los sectores de armaduras de acero, encofrados y hormigonados a fin de mantener la obra limpia y ordenada.

### **Materiales**

**Cemento:** Se utilizará sólo cemento del tipo "Pórtland" que satisfagan los requerimientos establecidos en él.

**Agregados:** Serán de densidad normal y provendrán de la desintegración natural o de la trituración de piedras de composición y características adecuadas.

El tamaño máximo del agregado grueso será de  $1\frac{1}{2}$ " para hormigones de bases y troncos; de 1" para columnas y de  $\frac{3}{4}$ " para los hormigones de los elementos estructurales restantes.

El agregado fino, para proyectos expresamente especificados será presentado en muestras para aprobación.

Para ambos agregados, las partículas constituyentes deben ser limpias, duras, estables, libres de películas superficiales y de raíces y restos vegetales, yeso, anhidrita, pirita y escoria. Además, estarán libres de otras sustancias perjudiciales que puedan dañar al hormigón o a las armaduras.

**Aditivos:** No se ha previsto el empleo de aditivos de ningún tipo para los hormigones a utilizar.

**Agua:** a) El agua no contendrá aceites, grasas, ni sustancias que puedan perjudicar al hormigón o a las armaduras.

b) Además cumplirá las exigencias sobre el total de sólidos disueltos y máximos contenidos de cloruros y sulfatos.

### **Características y propiedades del hormigón**

\* **Clasificación del hormigón:** resistencia característica de rotura a compresión ( $f_{ck}$ ) correspondiente a la edad de 28 días de  $210 \text{ kg/cm}^2$ .

\* **Contenido de cemento:** El contenido unitario mínimo de cemento del hormigón compactado, será en general para la estructura de  $350 \text{ Kg. /m}^3$ .

\* **Relación agua/cemento:** El cociente entre la masa neta de agua (excluida el agua absorbida por los agregados) y la masa de cemento contenido en el hormigón (relación agua/cemento), en ningún caso excederá de:

**Infraestructura:** Fundaciones de hormigón armado o Pretensado y otras estructuras enterradas en contacto con aguas o suelos húmedos no agresivos,  $a/c = 0,50$

\* **Consistencia del hormigón fresco:** tendrá la consistencia necesaria para posibilitar su correcta colocación y compactación en función de las características de las estructuras y de la forma de compactación.

El hormigón compactado con vibración interna de alta frecuencia, varillado o apisonado, tendrá un asentamiento máximo de:

\* En general..... $12 \text{ cm}$

\* En secciones de difícil colocación..... $15 \text{ cm}$

La tolerancia admitida en los asentamientos será de 1 a  $2,0 \text{ cm}$ .

### **Barras de acero para armaduras**

El acero será calidad ADN-420 con un límite de fluencia característico (convencional)  $B_s > 4.200 \text{ kg/cm}^2$ , de conformación superficial nervada.

Deberá observarse que las barras a emplear presenten su superficie libre de corrosión, grietas, sopladuras o cualquier otro defecto que pueda afectar desfavorablemente sus características mecánicas.

El material se trabajará preferentemente en frío con doblado manual o mecánico y deberán respetarse los radios de mandril.

**Preparación y colocación de las armaduras:** Cuando un elemento constructivo con armadura en la parte interior se ejecute sobre el suelo, éste deberá cubrirse antes con un hormigón de limpieza de 5 cm de espesor. Este criterio se adoptará en la ejecución de bases de hormigón armado.

Antes de su empleo, las armaduras se limpiarán cuidadosamente, para que se encuentren libres de polvo, barro, escamas de herrumbre sueltas, grasas, aceites, pinturas y toda otra sustancia capaz de reducir la adherencia con el hormigón.

### **Separadores**

Para sostener o separar las armaduras en los lugares correspondientes, se emplearán soportes o espaciadores metálicos, de mortero de cemento o de material plástico o similar y en todos los casos asegurados con ataduras metálicas.

Como separadores o espaciadores no podrán emplearse trozos de ladrillos, partículas de agregados, trozos de madera ni caños.

Todos los cruces de barras deberán atarse o asegurarse en forma adecuada. Se cuidará especialmente que todas las armaduras y sus ataduras de alambre, queden protegidas mediante los recubrimientos mínimos de hormigón.

**Recubrimientos de las armaduras:** Se entiende por recubrimientos a la distancia libre comprendida entre el punto más saliente de cualquier armadura y la superficie externa del hormigón más próxima, excluyendo revoques y todo otro material de terminación.

## ENCOFRADOS Y DESENCOFRADOS

### Características de los encofrados

Serán de madera, acero o de otro material suficientemente rígido para evitar deformaciones. Deberán ser estables y se colocarán en todos los ángulos y esquinas, molduras triangulares con catetos de 20 mm.

Se deberá prestar especial cuidado a la correcta colocación dentro de los encofrados, de todos los insertos, barras de empalmes y otros elementos como cajones o cañerías de pases para las instalaciones.

Estos elementos que deben quedar embutidos en el hormigón, deberán estar perfectamente asegurados en su posición, de manera que no se desplacen durante el proceso de hormigonado.

Los encofrados, previo a la colocación de las armaduras, deberán encontrarse libre de partículas diversas, para lo cual serán barridas prolijamente y tratados con materiales desmoldantes tipo "SEPAROL" de "Sika".

En todos los casos serán arriostrados longitudinal y transversalmente, asegurando que sus movimientos no afecten el aspecto final de la obra terminada, ni sean causa de mayores trabajos.

Su armado se hará de acuerdo a las reglas y conocimientos de la "Carpintería de armar" y en forma tal que el desmontaje y desencofrado, se lo haga fácilmente sin uso de palancas ni vibraciones perjudiciales. Se podrá desencofrar por partes, sin necesidad de remover el resto del encofrado.

Los encofrados se dispondrán de forma tal, que al desencofrar siempre queden puntales de seguridad por el tiempo necesario en su función.

Los materiales o elementos que integran los encofrados, tendrán las formas, dimensiones, niveles y pendientes precisas a las necesidades del proyecto.

Deben ser lo suficientemente estancos, como para evitar pérdidas de mortero y en contacto con el hormigón en cualquiera de sus estados, no efectuarán ataque químico alguno.

Los encofrados que moldean las superficies expuestas a la vista, serán convenientemente tratados para evitar la adherencia del hormigón y lograr una superficie perfecta.

La superficie de los encofrados será lisa y tendrán un espesor uniforme debiéndose cuidar especialmente el aspecto de las juntas verticales y horizontales, como así también las aristas.

No se aceptarán tablas con combaduras, que tengan clavos de anterior uso o que presenten signos de mala conservación de calidad.

Se tendrán que hacer las previsiones del caso, para facilitar la limpieza al pie de columnas y superficies de gran dimensión que den a fondos inaccesibles y de difícil inspección.

No se aceptarán ni lechadas, ni pinturas sobre superficies vistas, debiendo quedar perfectamente terminadas luego de desencofradas.

Ningún encofrado podrá permanecer más de 72 horas desde su terminación hasta ser llenado con el hormigón que le corresponda.

En el momento de verter hormigón, se cuidará la limpieza perfecta de todos los encofrados eliminándose previamente restos de elementos extraños.

No existirán las acumulaciones de agua en ninguna zona del encofrado a llenar de hormigón.

### Hormigón de limpieza

Cuando debe "colarse" hormigón sobre superficies de fundación, éstas se encontrarán perfectamente limpias, con el suelo compactado hasta un grado óptimo, que bajo ningún concepto será de espesor menor a 5cm.

### **Remoción de los encofrados**

*Los plazos mínimos para la remoción de los encofrados y elementos de sostén, se regirán por los siguientes tiempos:*

- \* Costados de columnas y vigas: 3 días
- \* Losas de hasta 2,5 m de luz: 14 días

*Independientemente de los plazos mínimos indicados, en los fondos de lasos y vigas de cualquier luz entre apoyos, se deberán dejar puntales intermedios todo el tiempo que las tareas en obra lo permitan.*

### **Curado del hormigón**

*Se exigirá que todo elemento estructural hormigonado sea correctamente protegido desde el mismo momento del vaciado en los encofrados, principalmente de la acción de agentes atmosféricos que dificultan el proceso de curado.*

*Para ello podrán utilizarse arpilleras o materiales similares como películas de PVC o mantos de arena en contacto directo con el hormigón, manteniéndolo saturado con aguas potables.*

*De esta forma se crearán películas líquidas sobre las superficies expuestas a evaporaciones o heladas.*

*Se mantendrá así el hormigón permanentemente humedecido (y no periódicamente), posibilitando y favoreciendo su endurecimiento, evitando el agrietamiento.*

*Este período de curado, se mantendrá como mínimo en las condiciones antes mencionadas durante siete días.*

## **08\_ PISTA DE PATINAJE**

### **8.1\_PISTA DE PATINAJE**

La pista de patinaje será de hormigón con terminación de cemento lustrado de acuerdo a recaudos gráficos.

La misma tendrá un muro perimetral que cumple la función de banco, este será de hormigón rojo y con baldosones pre fabricados como asiento (detalle de los mismos en el punto 8.2 y en planos).

En uno de los lados tendrá los desagües pluviales a través de una reguera y caños según detalles en planos.

El contrapiso deberá estar constituido por empastado de 10 partes de material CBR > 60 por una de cemento portland, con un espesor mínimo de 0,10 m. La terminación será hormigón liso, emprolijado mediante herramienta helicóptero. La dosificación deberá ser de 3x1 y el espesor deberá mínimo 5cm.

#### *Ejecución del Pavimento*

Se procederá al replanteo de las juntas de dilatación según lo indicado en planos y con presencia del ADO, estas se realizaran colocando una tubular de aluminio de 2x5cm, logrando una junta recta y prolja.

El mezclado de los materiales será realizado a mano sobre plataformas impermeables. Las canchadas mezcladas a mano no podrán ser de un volumen superior a medio metro cúbico.

### **8.2\_BALDOSONES HORMIGÓN (Asientos bancos 01 y 02)**

Los baldosones de hormigón utilizados como asientos de los bancos tipo 01 y 02 serán de 50x50cm e:4cm. Son 4 tipos diferentes, ver plano. Se colocarán con binda, con cargado de pasta en ambas caras.

Se realizarán con encofrado de chapones fenólicos y laterales de madera pino de 4cmx4cm. La armadura para traslado será de malla electrosoldada de 15x15xØ4.2 al medio, con recubrimiento mínimo en laterales de 2cm. El biselado será realizado con 1/2 caña de madera de 2x2cm, fijado al encofrado.

El material que se utilizará será hormigón 3.2.1. c/piedra N°1 que deberá ser vibrado para lograr una superficie lisa.

El tiempo en molde no podrá ser menor a 72hs, curado por riego durante 10 días y el traslado a obra a los 21dias. La resistencia a los 21 días no podrá ser menor a 200kg/cm<sup>2</sup>.

En el caso de defectos por ahuecamientos mayores Ø3cm, se procederá a realizar una pasta, con 1 parte de portland gris, una parte de portland blanco y parte de arena terciada. Una vez pasado los tiempos de secado, y en caso de que permanezcan rebarbas o bordes dispares, se le pasará piedra de afilar, a modo de lija en todos los bordes.

## **09\_PUMP TRACK**

El Pump Track es un circuito cerrado formado por relieves y curvas con peralte que se utiliza para ciclismo, patinaje, skate y scooters, donde se genera impulso "bombeando" el cuerpo en lugar de pedalear.

El mismo será construido de hormigón negro de 15cm de espesura con doble malla, sobre un terreno previamente preparado con las ondulaciones y peraltes correspondientes. La base debe ser de tosca cementada compactada de un espesor mínimo de 15cm sobre una base de balasto también compactado.

El diseño se hará de acuerdo a los recaudos gráficos.

## **10\_PAISAJISMO**

### **10.1\_CÉSPED**

En la colocación del mismo está incluida la preparación de la cancha, logrando niveles solicitados a través de la conformación de taludes que se definirán en obra.

El césped será adquirido por la empresa, de buena calidad y aprobado por el ADO o el Dir. de Parques y Jardines.

### **10.2\_VEGETACIÓN**

Los aspectos vegetales del paisajismo serán todos definidos y ejecutados por la División Parques y Jardines de la IDR. La empresa licitante deberá colaborar con la misma en las tareas típicas de un peón de jardinería como: movimiento de materiales, preparación de cancha, rastrillado, etc.

Los árboles y plantas a utilizarse (menos el césped), serán suministrados por la IDR.

## **11\_ACONDICIONAMIENTO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN**

### **GENERALIDADES**

Se deberán realizar todas las tareas necesarias para la conexión eléctrica e iluminación de la plaza en general. Se hará en un todo de acuerdo con los planos y con las reglamentaciones de UTE. La empresa contratista deberá realizar las gestiones ante UTE, con el fin de contar con la conexión definitiva. También deberá realizar el proyecto ejecutivo según ubicación de puntos de luz proporcionada en planos.

El tablero general deberá estar en un local seguro y accesible. Las canalizaciones deberán ser embutidas, las plaquetas y terminaciones deberán ser blancas de buena calidad y aprobados por la DO previo a su adquisición.

Previo a la primera certificación la empresa deberá contar con muestras de las luminarias para aprobación por la DO.

La iluminación será de acuerdo a planos.

Para cada una de las luminarias utilizadas, se dan las referencias con las características buscadas y calidades. No obstante, es importante destacar que se evaluaran también marcas y modelos alternativas que se acompañen con documentación que acredite la efectividad de un resultado equivalente, por ejemplo: curvas fotométricas, dimensionado de la luminaria, materiales empleados en su construcción y toda otra información complementaria.

La Dirección de Obra, podrá solicitar al oferente, muestras de los elementos alternativos propuestos cuando existan dudas sobre los detalles de terminación, o instalación de los mismos. En caso de aceptación estas muestras quedarán en la obra como referencia de los elementos que se entreguen posteriormente. Deben de poseer un sistema de instalación y desmontaje seguro, que permita fácil accesibilidad para el mantenimiento.

En el caso de los Leds, se deberá aportar además los siguientes datos:

1. Potencia;
2. Flujo luminoso de las luminarias (en el caso de las cintas: flujo luminoso por metro);
3. Temperatura de color: se especifica en cada luminaria el valor esperado;
4. Índice de Reproducción de Color (CRI, o  $R_a \geq 85$ );
5. Curva de depreciación del flujo luminoso a las 30.000 y 50.000 horas;
6. Especificación técnica y procedencia de las luminarias y de los equipos de alimentación;
7. Garantía por todo el material en condiciones normales de funcionamiento.

**Garantías:** El oferente garantizará que las luminarias (LED) y sus equipos propuestos cumplen con las especificaciones solicitadas en esta Memoria Descriptiva, y estén libres de defectos en cuanto a su montaje, materiales empleados, diseño y todo otro elemento que asegure su buen y eficaz funcionamiento por un período mínimo de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de aceptación de los equipos por parte de la DGO, la que se documentará mediante la conformidad de la factura. Si se comprobare que durante ese período alguno de los equipos es defectuoso o no funciona en las condiciones requeridas en esta Memoria Descriptiva, la firma adjudicataria adoptará las medidas necesarias para ajustar, reparar o reemplazar las piezas, componentes o equipos defectuosos que causen una operación anormal. La garantía cubrirá los costos totales de cualquier tipo de reparación y/o sustitución dentro del plazo de vigencia.

## **12\_CARTELERÍA**

En diferentes puntos de la plaza, sectores, se colocarán carteles indicativos, los mismos serán de chapa galvanizada con vinilo pegado sobre una estructura de tubulares de acuerdo a planilla correspondiente.

El diseño se indicará para cada uno de acuerdo al punto donde serán colocados.

**SECCIÓN III**  
**FORMULARIOS**

## **FORMULARIO N°1, DE CARTA PODER**

Rivera, .....de ..... de 2026

Por la presente carta poder .....(nombre del/los poderdantes/s) autorizo/amos a.....(nombre del/los apoderados/s con Cédula de Identidad de .....Nº..... para que, en mi/nuestro nombre y representación, realice/n todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier oficina o repartición de la Intendencia Departamental de Rivera, en relación con cualquier licitación en trámite o que se efectúe en el futuro en dicha Intendencia.

En consecuencia, el/los apoderados/s queda/n facultado/s expresamente para:

- a. Retirar la documentación necesaria para poder participar en las licitaciones.
- b. Gestionar la inscripción de la Empresa en los registros existentes o que se creen en la Intendencia de Rivera. Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique la Intendencia Departamental.
- c. Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes - siempre que se refieran a dicho acto - exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.
- d. Efectuar declaraciones sean juradas o no.
- e. Interponer todo tipo de recursos.
- f. Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con la Intendencia Departamental de Rivera en caso de ser adjudicatario/s de la Licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del/los mandante/s en el trámite no significará revocación tácita del presente, el que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

Solicito/amos la intervención del Escribano ..... a los efectos de certificación de firmas.

Firmas

SIGUE certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes  
En caso de tratarse de Sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (Nº, Fº y Lº de inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos). En caso de ser sociedad anónima, decreto que autoriza su funcionamiento. En caso de que la sociedad actúe por poder, vigencia del mismo.

## **FORMULARIO N°2, PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Rivera, .....de ..... de 2026

Sr. Intendente Departamental

.....que suscribe, estableciendo a todos los efectos legales en

.....(domicilio, número de teléfono), se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad de la obra designada ".....", de acuerdo al Proyecto que declara conocer, así como las Especificaciones y Pliegos correspondientes, por los siguientes precios unitarios (indicar precios en pesos uruguayos con letras y números por cada uno de los rubros indicados en el cuadro de Metrajes) por lo que resulta un total de \$ ..... (pesos uruguayos) con leyes sociales e impuestos incluidos para la obra de referencia

Saluda a usted atentamente,

**Firma del Contratista o Representante Legal**

## **FORMULARIO N°3, CUADRO DE METRAJES**

						Dirección General de			
7.1	Limpieza del canal	gl	1						
7.2	Conformación de taludes	gl	1						
7.3	Revestimiento de taludes con colchón reno	m <sup>2</sup>	880						
7.4	Piso de hormigón - e:15cm c/doble malla	m <sup>2</sup>	470						
		SUB TOTAL CANAL				0,00			
<b>8</b>	<b>PISTA DE PATINAJE</b>								
8.1	Losa de hormigón c/requerida de acuerdo a planos	m <sup>2</sup>	574						
8.2	Banco perimetral	m <sup>2</sup>	19,1						
8.3	Baldosones de hormigón para esquisto de banco tipo 1	un	153						
8.4	Baldosones de hormigón para esquisto de banco tipo 2	un	20						
		SUB TOTAL PISTA DE PATINAJE				0,00			
<b>9</b>	<b>PUMP TRACK</b>								
9.1	Pista de Pump Track de hormigón negro de acuerdo a planos	m <sup>3</sup>	33						
		SUB TOTAL PUMP TRACK				0,00			
<b>10</b>	<b>PAISAJISMO</b>								
10.1	Césped colocado	m <sup>2</sup>	1095						
10.2	Arboles y plantas ornamentales	gl	1						
		SUB TOTAL PAISAJISMO				0,00			
<b>11</b>	<b>ACONDICIONAMIENTO ELÉCTRICO E ILUMINACIÓN</b>								
11.1	Proyecto ejecutivo y conexión definitiva a UTE	gl	1		0				
11.2	L01 - Luminaria tipo proyector con una apertura de 30°	un	32		0				
11.3	L02 - Luminaria tipo proyector con una apertura de 45°	un	4		0				
11.4	Aparato para iluminación asimétrica empotrable en baranda	un	12		0				
11.5	Puente del tipo telescopico de 8 m de altura libre	un	17		0				
11.6	Canalizaciones, cableados, Tableros y Cl.	gl	1		0				
		SUB TOTAL ILUMINACIÓN				0,00			
<b>12</b>	<b>CARTELERÍA</b>								
12.1	Carteles de chapa c/estructura de tubulares de acuerdo a proyecto	un	7						
		SUB TOTAL CARTELERIA				0,00			
						<b>IMPREVISTO (10%)</b> 0,00			
						IVA (22%) 0,00			
						LLSS (+)			
						<b>TOTAL</b>			
						<b>MONTO IMPONIBLE</b>			

(\*) % vigente del AUC establecido por BPS

## FORMULARIO N°4, DE AVAL COMO GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Aval Bancario

Rivera, .....de ..... de 2026

Sr. Intendente.

Sr.

Por la presente nos constituyimos fiadores solidarios renunciando al beneficio de exclusión de la firma ..... por la suma de \$ ..... como respaldo para el mantenimiento de la oferta de la Licitación N°.... para .....

Esta fianza se mantendrá por el plazo de 150 días hasta la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El Banco se compromete a entregar a la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial, siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede de la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Se fija como domicilio especial a los efectos a que dé lugar este documento en ....., calle ..... N° .....

Se solicita la intervención del Escribano .....

**El aval bancario deberá tener firmas certificadas por Escribano. Dicha certificación deberá ser hecha en sellado notarial, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata. En caso de tratarse de sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, Nº, Fº y Lº de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, decreto que autoriza su funcionamiento). En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo.**

## **ANEXO I**

### **INSTRUCTIVO COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES**

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

**ATENCIÓN:** la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en link que se encuentra en el sitio web.

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en el archivo adjunto.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no

confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo [compras@acce.gub.uy](mailto:compras@acce.gub.uy).

## **ANEXO II**

Forman parte de estas bases:

Rubrado (deberán completar además la planilla excell) Planos y Laminas

**INTENDENCIA DE RIVERA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA**

**Unidad de Licitaciones**

**Llamado a Licitación pública 03/26**

*Expediente 2025-9908*

**OBJETO: “Construcción de una plaza Cañada Mandubi**

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Las propuestas serán recibidas **únicamente en línea** hasta la hora 12:00 del día **03 de marzo de 2026**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía.

**APERTURA:** En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

**PLIEGO:** costo \$ 5.000 valorado incluido (puede abonarse en IDR; u Oficina de la IDR en Montevideo o transferencia electrónica de fondos en la cuenta corriente BROU 1536201-00008 o para deposito bancario en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667). Cuando se haga por este medio remitir recibo a la Unidad de Licitaciones: [licitaciones@rivera.gub.uy](mailto:licitaciones@rivera.gub.uy)- Disponible para su consulta en página web de la IDR, ó en página de compras estatales o en Unidad de Licitaciones.